

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG61/2017.** En fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG61/2017 por el que se ejerce la "FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES, DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA", cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción respeto a los criterios para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del

reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notifique a los Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales para que, por su conducto, se notifique a los integrantes de sus Consejos Generales el presente Acuerdo y su anexo.

QUINTO. El presente Acuerdo y su anexo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

[...]

2. ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

3. PROTESTA DE LEY DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, la Consejera y el Consejero designados para integrar dicho Órgano Comicial en el Estado de Morelos rindieron la protesta de ley correspondiente, en cumplimiento al resolutive tercero del Acuerdo INE/CG293/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha treinta de septiembre del mismo año.

4. **ACUERDO INE/CG374/2021.** Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los Organismo Público Local Electoral u Organismos Públicos Locales de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los Organismo Público Local Electoral u Organismos Públicos Locales de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

5. **Protesta de ley de consejera presidenta y consejera electoral.** Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se llevó a cabo la toma de protesta de la Maestra Mireya Gally Jordán,

como Consejera Presidente del IMPEPAC, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG374/2021; así como la toma de protesta de la Maestra Mayte Casalez Campos, como Consejero Electoral del propio Instituto, en cumplimiento al referido Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Nombre	Cargo	Periodo
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023 Y SUS ADECUACIONES. El treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024, asimismo, dicho calendario fue adecuado por el máximo órgano de deliberación a través de los similares **IMPEPAC/CEE/429/2023** e **IMPEPAC/CEE/074/2024**.

7. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. Con fecha primero de septiembre del año 2023, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

8. RESOLUCIÓN INE/CG630/2023. El primero de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la resolución **INE/CG630/2023**, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **18.2.16** de la presente Resolución, se imponen al **Comité Ejecutivo Estatal de Morelos del Partido Revolucionario Institucional**, las sanciones siguientes:

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2.18-C13-PRI-MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$784,886.16 (setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 16/100 M.N.)**.

[...]

9. RESOLUCIÓN INE/CG149/2024. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo General Instituto Nacional Electoral¹, aprobó la resolución **INE/CG149/2024, relativo a las diversas IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS**, en cuyo punto resolutive **SEGUNDO**, entre las que, para el caso que aquí interesa, se encuentran las siguientes:²

[...]

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 27.2** de la presente Resolución, se imponen al Partido Revolucionario Institucional, las sanciones siguientes:

a) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 2_C4_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$11,233.48 (once mil doscientos treinta y tres pesos 48/100 M.N.)**.

¹ En adelante se dirá Consejo General del INE.

² Inconforme con lo anterior, el PAN promovió un recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien integró el expediente **SUP-RAP-56/2024**, dictando sentencia, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro, **determinando revocar parcialmente el acuerdo INE/CG149/2024** respecto del Considerando 27.1 inciso a) conclusión 1_C5_MO e inciso b) conclusión 1_C1_MO, ante lo cual el Consejo General del INE, en cumplimiento dictó la resolución **INE/CG2353/2024**.

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 2_C1_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).**

c) 4 faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 2_C5_MO, 2_C6_MO, 2_C7_MO y 2_C8_MO.

Conclusión 2 C5 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$81,418.70 (ochenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos 70/100 M.N.).**

Conclusión 2 C6 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$54,375.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.).**

Conclusión 2 C7 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$23,677.05 (veintitrés mil seiscientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.).**

Conclusión 2 C8 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,031.78 (mil treinta y un pesos 78/100 M.N.).

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 2_C2_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$14,608.60. (catorce mil seiscientos ocho pesos 60/100 M.N.).**

e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 2_C3_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$2,074.80 (dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).**

[...]

10. RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024. Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución INE/CG1977/2024, relativa a las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos.

En los puntos resolutivos primero y décimo quinto de dicha resolución, se determinó imponer diversas sanciones al Partido Revolucionario Institucional (PRI), entre las que, para el caso que aquí interesa, se encuentran las siguientes:³

[...]

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando **34.1** de la presente Resolución, se imponen al Partido Revolucionario Institucional, las sanciones siguientes:

a) 1 Falta de carácter formal: Conclusión **2_C6_MO**.

Una multa equivalente a 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización, equivalente a **\$1,085.70 (mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**.

[...]

DÉCIMO QUINTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando **34.15** de la presente Resolución, se impone a la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, las sanciones siguientes:

a) 12 Faltas de carácter formal: Conclusiones **9.4_C1_MO**, **9.4_C3_MO**, **9.4_C4_MO**, **9.4_C5_MO**, **9.4_C7_MO**, **9.4_C20_MO**, **9.4_C29_MO**, **9.4_C30_MO**, **9.4_C34_MO**, **9.4_C56_MO**, **9.4_C57_MO**, y **9.4_C63_MO**.

[...]

Partido Revolucionario Institucional

Una multa que asciende a **24 (veinticuatro) Unidades de Medida y Actualización** para el ejercicio dos mil veinticuatro, cuyo monto equivale a **\$2,605.68 (dos mil seiscientos cinco pesos 68/100 M.N.)**.

[...]

Cabe precisar que la Resolución INE/CG1977/2024, también impuso como sanciones que no son materia de análisis en este acuerdo porque según obra en el sistema del INE, las mismas se encuentran sin efectos y son las que se precisaran en la parte considerativa.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 9.4_C28_MO, y 9.4_C61_MO.

Conclusión 9.4 C28 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$484.63 (cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 63/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4 C61 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$113,978.19 (ciento trece mil novecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.)**.

[...]

c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9.4_C14_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$2,668.71 (dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.)**.

[...]

d) 17 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 9.4_C8_MO, 9.4_C9_MO, 9.4_C10_MO, 9.4_C11_MO, 9.4_C15_MO, 9.4_C16_MO, 9.4_C23_MO, 9.4_C25_MO, 9.4_C26_MO, 9.4_C44_MO, 9.4_C45_MO, 9.4_C46_MO,

9.4_C47_MO, 9.4_C49_MO, 9.4_C50_MO, 9.4_C51_MO y
9.4_C52_MO.

Conclusión 9.4_C8_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,701.54 (mil setecientos un pesos 54/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C9_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$41,871.05 (cuarenta y un mil ochocientos setenta y un pesos 05/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C10_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$9,336.60 (nueve mil trescientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C11_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$76,257.08 (setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 08/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C15_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$1,334.35 (mil trescientos treinta y cuatro pesos 35/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C16_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$301,122.08 (trescientos un mil ciento veintidós pesos 08/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C23_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$11,894.44 (once mil ochocientos noventa y cuatro pesos 44/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C25_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$44,685.34 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 34/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C26_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$2,386.88 (dos mil trescientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C44_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$10.67 (diez pesos 67/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C45_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$37,971.91 (treinta y siete mil novecientos setenta y un pesos 91/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C46_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$12.26 (doce pesos 26/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C47_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$16,635.50 (dieciséis mil seiscientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C49_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$2,634.92 (dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C50_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$6,745.55 (seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C51_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$3,628.08 (tres mil seiscientos veintiocho pesos 08/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C52_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$263,901.09 (doscientos sesenta y tres mil novecientos un pesos 09/100 M.N.)**.

[...]

e) 1 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 9.4_C6_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$1,324.51 (mil trescientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.)**.

[...]

f) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 9.4_C24_MO, 9.4_C33_MO, y 9.4_C35_MO.

Conclusión 9.4_C24_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$1,512.56 (mil quinientos doce pesos 56/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C33_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$805.63 (ochocientos cinco pesos 63/100 M.N.)**.

Conclusión 9.4_C35_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$420.77 (cuatrocientos veinte pesos 77/100 M.N.)**.

[...]

g) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 9.4_C36_MO y 9.4_C62_MO.

Conclusión 9.4_C62_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$75,218.36 (setenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 36/100 M.N.)**.

[...]

h) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 9.4_C17_MO, y 9.4_C53_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$9,119.88 (nueve mil ciento diecinueve pesos 88/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C53_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la

cantidad de **\$5,862.78 (cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.)**.

[...]

i) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **9.4_C18_MO**, **9.4_C19_MO**, **9.4_C54_MO**, y **9.4_C55_MO**.

Conclusión 9.4_C18_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$17,045.49 (diecisiete mil cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C19_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$8,685.60 (ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C54_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$5,645.64 (cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 64/100 M.N.)**.

[...]

Conclusión 9.4_C55_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por

concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$10,205.58 (diez mil doscientos cinco pesos 58/100 M.N.).**

[...]

j) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9.4_C22_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$22,148.28 (veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.).**

[...]

k) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 9.4_C21_MO, y 9.4_C58_MO.

Conclusión 9.4_C21_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$1,194.27 (mil ciento noventa y cuatro pesos 27/100 M.N.).**

[...]

Conclusión 9.4_C58_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$67,964.82 (sesenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.).**

[...]

I) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión
9.4_C31_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, **hasta alcanzar la cantidad de \$40,652.56 (cuarenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.)**

[...]

11. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente: Se designó a **María del Rosario Montes Álvarez, Adrián Montessoro Castillo y Víctor Manuel Salgado Martínez** para ocupar el cargo de Consejería Electoral, cada uno por un **periodo de siete años**.

12. PROTESTA DE CONSEJEROS ELECTORALES. El primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre del mismo año.

13. CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS. En fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria Solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos

Electorales y Participación Ciudadana, declaró la Conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Morelos.

14. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2025. En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6382, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO VEINTICINCO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**.

En ese sentido, cabe precisarse que al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**, lo establecido en el **ANEXO 3**, que señala lo siguiente:

Anexo 3					
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana					
Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	114,686,165.07	114,686,165.07	0	114,686,165.07	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	110,375,926.00	110,375,926.00	0	110,375,926.00	0
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,622,555.55	6,622,555.55	0	6,622,555.55	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,311,277.78	3,311,277.78	0	3,311,277.78	0
Ayudas Sociales a Personas	35,000.00	35,000.00	0	35,000.00	0
Total	235,030,924.40	235,030,924.40	0.00	235,030,924.40	0.00

Cabe precisarse que para el presente ejercicio fiscal correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**, asciende a la cantidad total de: **\$235'030,924.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 40/100 M.N.)**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

15. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/006/2025 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.** El día diez de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025 por el pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se declaró la pérdida del registro del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos en al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de gubernatura y diputación local en la elección local ordinaria 2023-2024, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

16. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/004/2025 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.** El día diez de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/004/2025, por el pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se declaró la pérdida del registro del partido político local Encuentro Solidario Morelos en al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de gubernatura y diputación local en la elección local ordinaria 2023-2024, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

17. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2025 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.** El día diez de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2025 por el pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del cual se declaró la pérdida del registro del partido político local Movimiento Alternativa Social en al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de gubernatura y diputación local en la elección local ordinaria 2023-2024, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/007/2025. El pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/007/2025**, mediante el cual se aprobó la **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6382, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/008/2025. El pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/008/2025**, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y de representación política, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, autorizado mediante Decreto número veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6382, Sexta Época, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025. Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual se APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, como a continuación se aprecia:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Administración y Financiamiento	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	C.P. María del Rosario Montes Álvarez
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

21. MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/006/2025. El dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el otrora⁴ Partido Político Local denominado **REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS**, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, interpuso **recurso de reconsideración** en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/006/2025** aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se declaró la pérdida del registro del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de gubernatura y diputación local en la elección local ordinaria 2023-2024, mismo que quedó radicado ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con el número de expediente **TEEM/REC/02/2025-3**, y en consecuencia fue resuelto el pasado veinticinco de marzo del año que transcurre, en los términos siguientes:

[...]

Invariablemente, en atención al cúmulo de consideraciones expuestas en esta determinación, este Tribunal Electoral Local considera procedente revocar el **acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025** emitido por la autoridad responsable, con la finalidad de que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes de la declaración de pérdida de registro del partido político Redes Sociales Progresistas Morelos. En consecuencia, todos los actos derivados o emitidos en cumplimiento de dicha determinación por parte del IMPEPAC **deberán quedar sin efectos.**

⁴ Al momento de interponer el medio de impugnación de referencia, en términos de lo que prevé el artículo 326 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Atendiendo a lo resuelto en la presente sentencia, se declara que **el partido político recurrente Redes Sociales Progresistas Morelos debió haber conservado su registro como partido político local en el Estado de Morelos.** En consecuencia, una vez que la presente determinación cause estado y adquiera firmeza, o bien alcance la categoría de cosa juzgada, la autoridad electoral deberá proceder al reintegro pleno de los derechos y prerrogativas que legalmente le correspondían a dicho instituto político de manera retroactiva, en aras de garantizar así el ejercicio efectivo de su personalidad jurídica dentro del sistema electoral de esta entidad.

No obstante, **se exhorta** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC para que, en futuros pronunciamientos relacionados con la conservación o pérdida del registro de los partidos políticos locales, realice un análisis exhaustivo y debidamente motivado, atendiendo a los parámetros interpretativos más recientes y a los precedentes judiciales y jurisdiccionales aplicables, tanto en el ámbito electoral como en el de protección de los derechos humanos. Lo anterior, con el propósito de garantizar el respeto irrestricto a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, así como la tutela efectiva de los derechos de asociación y participación política en el estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran **fundados** los agravios expuestos por el partido recurrente, de conformidad con lo razonado en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **revoca** el acuerdo **IMPEPAC/CEE/006/2025** y **se dejan sin efectos** todos los actos emitidos en consecuencia.

TERCERO. Se **decreta** que **Redes Sociales Progresistas Morelos** continúa conservando su registro que lo acredita como partido político local en el Estado de Morelos, para los efectos especificados en esta resolución.

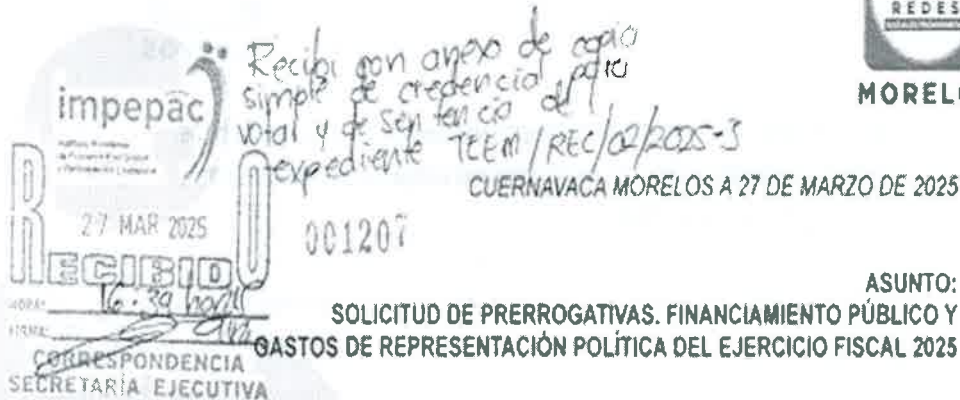
CUARTO. Se **exhorta** a la autoridad responsable a actuar en los términos precisados en esta sentencia.
[...]

Cabe precisarse que, el **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, fue notificado mediante cédula de notificación personal de la sentencia dictada en el expediente **TEEM/REC/02/2025-3**, el mismo día de su emisión, mismo que fue revocado mediante sentencia dictada en autos del expediente **SCM-JRC13/2025** por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco.

22. SOLICITUD DE PRERROGATIVAS REDES SOCIALES PROGRESISTAS. Mediante escrito de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Lic. Mauricio Arzamendi Gordero, en su carácter de representante propietario del Comité Directivo Estatal del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos, se formuló solicitud relativa al otorgamiento de prerrogativas, financiamiento público y gastos de representación política correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a fin de dar continuidad a los derechos y obligaciones del citado instituto político conforme a la normativa electoral aplicable.-----



MORELOS



ASUNTO:

SOLICITUD DE PRERROGATIVAS. FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTE
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)**

POR MEDIO DEL PRESENTE, EN ATRIBUCIONES A MI CARGO Y DE CONFORMIDAD A LA SENTENCIA QUE DICTA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL EXPEDIENTE: TEEM/REC/02/2025-3 CON FECHA 25 DE MARZO DE 2025, RESOLVIENDO QUE SE DECLARAN FUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR ESTE PARTIDO POLÍTICO EN REFERENCIA A LA PÉRDIDA DEL REGISTRO LEGAL Y QUE REVOKA Y DEJAN SIN EFECTOS TODOS LOS ACTOS EMITIDOS EN CONSECUENCIA Y QUE DECRETA QUE REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS CONTINUA CONSERVANDO SU REGISTRO QUE LO ACREDITA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EXHORTANDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE ACTUAR EN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA, MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, SOLICITO MUY ATENTAMENTE;

1. RESTITUYAN, TODAS LAS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y RECONOCIMIENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y DEMÁS LEGALES A ESTE PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MORELOS
2. REALICE LOS PROCESOS NECESARIOS Y OPORTUNOS INMEDIATOS, PARA SOLICITUD DE PRERROGATIVAS. FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y GASTOS DE

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
Calle Aurora número 70 A. Fraccionamiento Manzanas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230
rspmorlocal@gmail.com



MORELOS

REPRESENTACIÓN POLÍTICA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE
ENERO, FEBRERO, MARZO Y LOS SUCESIVOS A PARTIR DEL MES DE ABRIL
DEL EJERCICIO FISCAL 2025

PARA SUSTENTAR LO ANTES SOLICITADO, SE ADJUNTA ARCHIVO DE LA
SENTENCIA CITADA.

SIN MÁS MOTIVO EN PARTICULAR, QUEDO A LA ESPERA DE SU PRONTA
RESPUESTA Y LE MANDO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
ANTE EL IMPEPAC

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230
rspmotfiscal@gmail.com

23. **ACLARACIÓN DE SENTENCIA.** En fecha veintiocho de marzo de la presente
anualidad, la **Consejera Presidenta del Instituto Morense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana**, presentó mediante oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/557/2025**,
aclaración de sentencia en autos del expediente **TEEM/REC/02/2025-3**, misma que fue

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

revocada mediante sentencia dictada en autos del expediente **SCM-JRC13/2025** por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco.

24. ACUERDO PLENARIO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA. En fecha primero de abril del año en curso, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, aprobó el acuerdo plenario de aclaración de sentencia⁵ derivado del oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/557/2025**, en el cual se determinó en la parte que interesa, lo siguiente:

[...]

QUINTO. Análisis de las cuestiones planteadas, respecto a los puntos de materia de aclaración.

a)

F

echa de inicio de la entrega del financiamiento público.

...

En efecto, la parte final del fallo a cumplimentar señaló expresamente lo siguiente: "...una vez que la presente determinación cause estado y adquiera firmeza, o bien alcance la categoría de cosa juzgada, la autoridad electoral deberá proceder al reintegro pleno de los derechos y prerrogativas que legalmente le correspondían a dicho instituto político de manera retroactiva...".

Dicha determinación no distingue en modo alguno entre prerrogativas devengadas y prerrogativas futuras, sino que condiciona la ministración de recursos sin excepción- a que la resolución esté firme. La razón de ser de este diferimiento no es de carácter técnico o procedimental, sino de naturaleza sustancial en aras de proteger el erario público ante el riesgo de que la sentencia pudiera ser revocada o modificada en instancias jurisdiccionales superiores, lo que podría hacer jurídicamente exigible la devolución de recursos públicos ya entregados, con el riesgo de que ello fuera

⁵ La cual fue declarada improcedente, por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

materialmente imposible en caso de ya haberse erogado.

[...]

Lo anterior se ve reforzado por el uso del adverbio "únicamente" en la sentencia al señalar que: "...el reintegro de recursos públicos en favor del partido político únicamente puede efectuarse cuando la resolución que así lo ordena ha adquirido firmeza y es inamovible, pues de realizarse antes de dicho momento, se podría comprometer el patrimonio público...".

[...]Esto es, la restricción es temporal, pero total y abarca todas las prerrogativas, sin importar si se trata las que el partido debió recibir desde que se decretó la pérdida de su registro (desde enero) [...]

De este modo, el IMPEPAC deberá esperar indefectiblemente a que la sentencia cause estado o adquiera la categoría de cosa juzgada antes de realizar cualquier transferencia presupuestal al partido político recurrente y, solo en caso de alcanzada dicha firmeza, deberá reintegrar la totalidad de las prerrogativas devengadas y correspondientes desde el periodo en que indebidamente se le privo de su registro, incluyendo las subsecuentes, si así correspondiere conforme al calendario del ejercicio fiscal en curso.

[...]

b)

C

ompatibilidad entre la sentencia y la distribución de financiamiento.

...

Por el contrario, la sentencia fue precisa al establecer que: "...con la finalidad de que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes de la declaración de pérdida de registro del partido político Redes Sociales Progresistas Morelos... todos los actos derivados o emitidos en cumplimiento de dicha

determinación por parte del IMPEPAC deberán quedar sin efectos".

[...]

En ese sentido, corresponderá al IMPEPAC, en cumplimiento de lo resuelto por este órgano jurisdiccional local, dejar sin efectos de inmediato dicho acuerdo de distribución presupuestal y proceder a emitir uno nuevo que incluya al partido restituido en igualdad de condiciones con los demás institutos políticos, a efecto de garantizar la equidad y legalidad en el acceso a las prerrogativas que constitucional y legalmente corresponden a todos los entes políticos con registro vigente.

Obviamente, como ya se explicó en el apartado anterior, la entrega de los recursos al partido político RSPM de ninguna manera podrá realizarse hasta que la sentencia haya causado estado o bien, haya adquirido firmeza, por mandato expreso del propio fallo. No obstante, ello no impide ni justifica demorar la emisión del nuevo acuerdo de distribución, pues su emisión es una consecuencia directa e inmediata del efecto restitutorio ordenado por este Tribunal Electoral.

[...]

Por consiguiente, es claro que el diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/008/2025 debe considerarse jurídicamente insubsistente y que el instituto electoral debería emitir sin demora alguna un nuevo acuerdo de distribución del financiamiento público, incluyendo al partido restituido, respetando en todo momento la firmeza necesaria para la entrega de recursos, pero sin paralizar los deberes administrativos que le corresponden como garante del orden constitucional y legal en la materia electoral.

[...]

c)

A

lance de la restitución en relación con el "periodo de prevención."

[...]

[...] En otras palabras, el estado de "prevención" solo tenía sentido en un escenario de duda sobre la conservación del registro, pero una vez resuelta esta cuestión a favor del partido político, esa etapa quedó por obvias razones automáticamente superada y jurídicamente insubsistente.

[...]

El énfasis es propio.

25. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/02/2025. Inconformes con la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del recurso de reconsideración **TEEM/REC/02/2025**, los partidos políticos **MORENA**, **Acción Nacional** y de la **Revolución Democrática Morelos**, promovieron juicios de revisión constitucional, mismos que fueron radicados con los números de expedientes **SCM-JRC-13/2025**, **SCM-JRC-14/2025** y **SCM-JRC-15/2025**, respectivamente.

26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2025. En fecha siete de abril de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/102/2025**, por el cual se dejó sin efectos el similar **IMPEPAC/CEE/378/2024**, **MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE QUE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/378/2024 SE DEJÓ SIN EFECTOS JURÍDICOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/REC/02/2025-3, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y SE DA RESPUESTA A LOS DOS OFICIOS DE FECHAS VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.**

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2025. El pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/103/2025**, mediante el cual se aprueba una **NUEVA REDISTRIBUCIÓN** DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO LA PRERROGATIVA SEÑALADA EN EL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ARTÍCULO 30, INCISO D), DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/02/2025-3, POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, mismo que fue revocado mediante sentencia dictada en autos del expediente **SCM-JRC13/2025** por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

28. SENTENCIA EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL SCM-JRC-13/2025 Y ACUMULADOS. Con fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en autos del expediente **SCM-JRC-13/2025 y acumulados**, en el cual **revocó** la **sentencia** emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el recurso de reconsideración **TEEM/REC/02/2025-3**, y en consecuencia **confirmando** el acuerdo **IMPEPAC/CEE/006/2025** emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

[...]

Así, al haber resultado **fundados** los agravios, lo procedente es **revocar** la Sentencia Impugnada, así como todos los actos o resoluciones que se hubieren emitido en cumplimiento de esta, y **confirmar** el Acuerdo 006 del IMPEPAC, por el que se declaró la pérdida de registro del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos.

Finalmente, cabe señalar que durante la tramitación del Juicio de Revisión SCM-JRC-14/2025, el PAN presentó un segundo escrito³⁴ denominado "AMPLIACIÓN DE JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL", por el que controvertía el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2025 emitido por el IMPEPAC en cumplimiento a la Sentencia Impugnada, sin embargo, dado el sentido de la presente sentencia a ningún fin práctico llevaría realizar algún pronunciamiento, pues en el caso quedaron sin efectos todos los actos emitidos en cumplimiento de la Sentencia Impugnada.

Por lo expuesto y fundado, esta Sala Regional,

RESUELVE:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PRIMERO. *Acumular los Juicios de Revisión SCM-JRC-14/2025 y SCM-JRC-15/2025 al diverso SCM-JRC-13/2025.*

SEGUNDO. *Revocar la Sentencia Impugnada en los términos precisados.*

[...]

29. ACUERDO IMPEPAC/CEE/132/2025. Con fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco el pleno Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/132/2025**, "MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ UNA NUEVA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO LA PRERROGATIVA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 30, INCISO D), DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-13/2025 Y ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".

30. ACUERDO IMPEPAC/CEE/132/2025. Con fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco el pleno Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/132/2025**, "MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ UNA NUEVA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO LA PRERROGATIVA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 30, INCISO D), DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-13/2025 Y ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".

31. ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025. En fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025, mediante el cual se aprobó la designación de la ciudadana María Eugenia Díaz Salazar, como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este organismo público local.

32. DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. Mediante acuerdo identificado con la clave **IMPEPAC/CEE/271/2025**, aprobado en sesión ordinaria del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Consejo Estatal Electoral de fecha veintinueve de septiembre se designó a la **Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna**, como Titular de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.

33. CERTIFICACIÓN CONFORME A LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE SANCIONES Y REMANENTES. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se asentó la certificación signada por la Maestra Mónica Sánchez Luna, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se hace constar el estatus actualizado de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a los registros del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes. En dicha certificación se acreditó que las sanciones impuestas al Partido Revolucionario Institucional, mediante las resoluciones INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, se encuentran con estatus "FIRME", circunstancia que habilita su ejecución presupuestal por parte de este Organismo Público Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracción XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 3, inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto, en términos del anexo cuatro que forman parte integral del presente acuerdo.

34. OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/JABV/803/2025. Con fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos remitió a la Secretaría Ejecutiva y a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento los proyectos de ejecución de sanciones de diversos partidos, entre los que se encuentra el **PRI**, con fundamento en el artículo 100 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en dicho oficio, se hace constar que las resoluciones dictadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dan origen a las sanciones referidas se encuentran en estatus "firme" dentro del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes del propio Instituto Nacional Electoral, condición que habilita su ejecución presupuestal por parte de este organismo público local.

35. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha once de noviembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL."

Durante el desarrollo de dicha sesión, las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Morena formularon diversos comentarios y solicitudes relacionadas con la ejecución de las sanciones económicas, específicamente quienes representan a los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, se pronunciaron en el sentido de posponer su aplicación hasta el mes de enero de dos mil veintiséis, mencionando las representaciones de Morena y Acción Nacional que se estaría afectando el cumplimiento de las obligaciones laborales de fin de año, particularmente el pago de aguinaldos al personal de los institutos políticos, sueldos y operatividad en el caso del Revolucionario Institucional. Asimismo, la representante del Partido Revolucionario Institucional manifestó que, en su caso, se considerara una prórroga o la deducción de las ministraciones en un porcentaje menor al veinticinco por ciento, o bien que su aplicación iniciara a partir del primer mes del año siguiente. Finalmente, tanto Movimiento Ciudadano, como Morena, propusieron la posibilidad de que este órgano electoral realizara un esfuerzo institucional consistente en efectuar una consulta al Instituto Nacional Electoral sobre la viabilidad de reprogramar la ejecución de dichas sanciones.

36. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025. Con fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, la Presidenta de este órgano electoral giró el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025 dirigido al Mtro. Pedro Pablo Chirinos Benítez, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual realizó una consulta relativa a la ejecución de sanciones de Partidos Políticos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Cuernavaca, Morelos, 12 de noviembre de 2025

OFICIO: IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025

ASUNTO: Consulta relativo a ejecución de sanciones de Partidos Políticos.

**MTRO. PEDRO PABLO CHIRINOS BENÍTEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo de conformidad con lo establecido en lo establecido en los numerales quinto y sexto de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales del ámbito Federal y Local; así como de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con fecha once de noviembre del año en curso, se aprobó por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, los siguientes acuerdos:

1. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Acción Nacional, durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinticinco, derivado de las resoluciones INE/CG149/2024 e INE/CG1977/2024, emitidas por el Instituto Nacional Electoral
2. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinticinco, derivado de las resoluciones INE/CG149/2024 e INE/CG1977/2024, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.
3. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Página 2 de 3 Político del Trabajo durante los meses de noviembre y diciembre del año que transcorre; derivado de la resolución INE/CG1977/2024, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.
4. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Verde Ecologista de México, durante los meses de noviembre-diciembre del año que transcorre, derivado de la resolución INE/CG1977/2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral y por el Tribunal Electoral del Estado De Morelos, respectivamente.
5. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Movimiento Ciudadano, durante los meses de noviembre y diciembre del año que transcorre, derivado de las resoluciones INE/CG149/2024, INE/CG1977/2024 e INE/CG85/2025 emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapata No. 3, Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

6. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el partido político MORENA, durante los meses de noviembre y diciembre del año que transcurre, derivado de las resoluciones INE/CG149/2024, INE/CG205/2024, INE/CG1977/2024 e INE/CG175/2025 emitidas por el Instituto Nacional Electoral.
7. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Político Nueva Alianza Morelos, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025, derivado de la resolución INE/CG1977/2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
8. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Morelos Progres, durante los meses de noviembre y diciembre del año que transcurre, derivado de la resolución INE/CG1977/2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente.

Es importante precisar que los proyectos de acuerdo se encuentran proyectados para su ejecución el día 15 de noviembre del año en curso.

En dicha sesión los representantes de los Partidos Políticos, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Morena, solicitaron a la Comisión Ejecutiva la suspensión de ejecución de sanciones hasta el mes de enero del año 2026, lo anterior derivado del pago de aguinaldo a sus trabajadores.

Por su parte el Partido Político Movimiento Ciudadano, solicitó la suspensión de ejecución de sanciones hasta el mes de enero del año 2026, ello atendiendo a que el OPLE puede realizar un esfuerzo en realizar una consulta al Instituto Nacional Electoral.

Atendiendo a lo anterior, y en atención a las peticiones de los Partidos Políticos referidos, se hace la consulta siguiente:

1. Si resulta procedente la suspensión de pago de las multas a ejecutar los meses de noviembre y diciembre de 2025 y sean aplicadas hasta el mes de enero del 2026.
2. Si es procedente la reducción del porcentaje menor al 25% de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos.

Cabe señalar, que el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sesionará el día de mañana jueves a las 14:00 horas los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente escrito.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p.
Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC
Mtra. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC

Teléfonos 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

37. OFICIO INE/UTF/DRN/45235/2025. Con fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, se recibió la respuesta al oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025**, mediante el oficio número INE/UTF/DRN/45235/2025, a través del cual se atendió la solicitud

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

formulada en el referido oficio, en dicho documento se desahogó la consulta planteada y, para efectos de lo que aquí interesa, se expuso lo siguiente:

[...]

Bajo ese tenor, es menester informar que los Lineamientos para la ejecución de cobro de sanciones, específicamente los lineamientos Quinto y Sexto, señalan:

"(...)

Quinto.

Exigibilidad

Las sanciones se ejecutarán una vez que se encuentren firmes, en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente. Las sanciones que no hayan sido objeto de recurso ante alguna de las Salas del Tribunal o tribunales electorales locales, se consideran firmes en el momento que venció el plazo para recurrirlas, aun cuando formen parte de la misma resolución impugnada por otras sanciones. Asimismo, se consideran firmes aquellas sanciones confirmadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, que no hayan sido oportunamente combatidas.

(...)

Sexto

De la información que se incorporará en el SI

(...)

B. Sanciones en el ámbito local

1. Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes **deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local** que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:

i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.

ii. Las sanciones se harán efectivas **a partir del mes siguiente en que queden firmes.**

(...)"

De lo antes transcrito, se advierte que, a los **OPLE les corresponde** la ejecución de las sanciones impuestas por el INE, las cuales se ejecutarán una vez que se encuentren firmes, en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente, por lo que ni el **Organismo Público Local Electoral** ni **el INE son competentes para modificar** los términos de una resolución, salvo que

así lo resuelva la autoridad jurisdiccional mediante sentencia con la cual, ponga fin a una controversia derivada de un medio de impugnación promovida para combatir en su totalidad o en parte, la determinación del INE.

Bajo ese tenor, se reitera que las resoluciones o acuerdos emitidos por la autoridad competente, una vez que han adquirido el carácter de firmes, constituyen actos definitivos y, por tanto, **no son susceptibles de modificación alguna en cuanto a sus efectos.**

Por tanto, se colige que las sanciones impuestas por el CG y que han causado estado, son susceptibles de ejecutarse por el IMPEPAC en los términos de las propias resoluciones.

[...]

38. OFICIO INE/UTF/DRN/43817/2025. Con fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, como hecho notorio, se advirtió en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el oficio INE/UTF/DRN/43817/2025, en contestación a la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante oficio **IEE/P/1329/2025**, para efectos de lo que aquí interesa, en el oficio en mención se expuso lo siguiente:

[...]

Bajo ese tenor, es menester informar que, conforme a los Lineamientos para la ejecución de cobro de sanciones, específicamente los lineamientos Quinto y Sexto, mismos que señalan:

"(...)

Quinto. Exigibilidad

Las sanciones se ejecutarán una vez que se encuentren firmes, en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente. Las sanciones que no hayan sido objeto de recurso ante alguna de las Salas del Tribunal o tribunales electorales locales, se consideran firmes en el momento que venció el plazo para recurrirlas, aun cuando formen parte de la misma resolución impugnada por otras sanciones. Asimismo, se consideran firmes aquellas sanciones confirmadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, que no hayan sido oportunamente combatidas.

(...)

Sexto

De la información que se incorporará en el SI

(...)

B. Sanciones en el ámbito local

1. Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes **deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local** que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:

i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.

ii. Las sanciones se harán efectivas **a partir del mes siguiente en que queden firmes.**

[...]

Derivado de lo anterior, **este Consejo Estatal Electoral** con base en el apartado de antecedentes emite el siguiente acuerdo al tenor siguiente:

CONSIDERANDO

I. **COMPETENCIA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 10, y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 98, numerales 1 y 2; 99; y 104, numeral 1 de la Ley General; los artículos 9, 10 y 11 de la Ley General de Partidos Políticos; así como los artículos 23 y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los artículos 63, 84 y 85 del Código Electoral; se establece que el IMPEPAC, tiene a su cargo la organización de los procesos electorales en la entidad, bajo los principios rectores de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, conforme al marco constitucional y legal aplicable.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del IMPEPAC, en los términos que establece la Constitución Federal.

Por tanto, el IMPEPAC, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. **Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;**
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;

6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección de la persona Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Recibir del Congreso, los listados de las postulaciones de los tres Poderes del Estado, para la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;
11. Organizar el proceso electivo de las personas integrantes del Poder Judicial;
12. Efectuar los cómputos de la elección, así como la publicación de resultados, entrega de las constancias de mayoría y validez, y asignación paritaria de los cargos de las personas integrantes del Poder Judicial;
13. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
14. Las que determine la normatividad correspondiente

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. FINES DEL OPLE. De igual numeral, el numeral 65, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los

derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como, promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

IV. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE

MORELOS. En el ámbito local, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone en su ordinal 63, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es el depositario de la autoridad electoral, que en el ámbito de su competencia garantizará la correcta aplicación de las normas electorales. Los artículos 66 fracción VI y 78 fracciones I, III, VI y IX del mismo ordenamiento legal, disponen que corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana llevar a cabo las actividades necesarias para la realización de la jornada electoral, y faculta al Consejo Estatal Electoral para expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, en los artículos 100, 103 al 118 del Código Electoral en cita, se dispone que una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos es apoyar la integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; asimismo, se establecen los requisitos que deberán satisfacer quiénes integrarán los órganos desconcentrados, así como las atribuciones que tendrán, sin menoscabo de lo que disponga en el tema el Reglamento Nacional de Elecciones.

V. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VI. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN. En ese sentido, el artículo 71, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

[...]

El énfasis en nuestro.

VII. Así mismo, se precisa que corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, en términos del artículo 91, fracciones I, IV, y V, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos las siguientes atribuciones:

[...]

- I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
 - II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
 - III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;
 - IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
 - V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y
 - VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.
- [...]

VIII. Que el artículo 41, Base II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.

IX. Que el anterior artículo, Base II, inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

X. Que el artículo 41, Base II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XI. Que el artículo 41, Base III, Apartado A, de la norma fundamental, dispone que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.

XII. Que la Base III, Apartado B, del mismo artículo constitucional, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo que determine la ley.

XIII. Que la Base V, apartado B, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los Procesos Electorales Federales y Locales:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,
7. Las demás que determine la ley.

XIV. Que los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XV. Que los artículos 9, numeral 1, incisos a) y b), 10, numeral 1, 23, párrafo 1, inciso d) y l), 25, numeral 1, incisos n) y 26, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, regula que dentro de las atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, corresponde reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas; registrar los partidos políticos locales; asimismo, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda; así como los demás que les otorguen la Constitución y las leyes relativas y aplicables.

Además, son derechos de los partidos políticos, entre otros, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, de la Ley General de Partidos Políticos y demás leyes federales o locales aplicables. Y en las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

Asimismo, los partidos políticos tienen como obligación aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados, y las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.

Por tanto, son prerrogativas de los partidos políticos participar, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos, respecto del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

XVI. Que el artículo 50, numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II, de la Constitución Federal, así como lo dispuesto en las constituciones locales. Dicho financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XVII. Que el artículo 51, numerales 1, incisos a) y c), 2 incisos a) y b) y 3, de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales.
- El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.
- Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

- Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo.
- Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

- La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado.
- El Consejo General, a través de la Unidad Técnica, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior.
- Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

XVIII. Que el artículo 52 numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, invoca que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

XIX. Que los artículos 23, fracción III, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 30 y 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen las reglas a que se sujetará el financiamiento para los Partidos Políticos y los candidatos independientes en las campañas electorales. El financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las de carácter específico y las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la Ley normativa de la materia:

- El financiamiento público del Estado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.
- El financiamiento público del Estado por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

El financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XX. Que los artículos 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos en correlación al similar 21 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismos que se rigen por la Ley General de Partidos Políticos, que determina las normas y requisitos para su registro, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, así como los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, resultando aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el Código Local Electoral. Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Además, en tratándose de asuntos de partidos políticos, la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

interpretación deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de éstos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna.

XXI. Que el artículo 27, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos locales tendrán a su cargo las obligaciones que se les impongan en la Ley General de Partidos Políticos y las derivadas de las resoluciones que dicte el Consejo Estatal Electoral; asimismo el ordinal 28 del cuerpo legal invocado señala que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa, se sancionará en los términos que correspondan a cada caso.

XXII. Que el artículo 68, fracciones I, II, III, VII y párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se integra, entre otros aspectos, por las partidas que con cargo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas; las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos; las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal; así como todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal Electoral; de manera que para la administración del patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, debe ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

XXIII. Que el artículo 79, fracciones II, III y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que dentro de las atribuciones de la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le compete remitir oportunamente al titular del Poder Ejecutivo, el anteproyecto de presupuesto de egresos de éste órgano electoral, una vez aprobado por el Consejo Estatal Electoral; vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

XXIV. Que el artículo 98, fracciones I, II, V, XIII, XXIII, XXXII y XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, le compete en lo general, auxiliar al

Consejo Estatal Electoral, en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio; auxiliar al Consejo Estatal Electoral, a la Consejera Presidenta y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense; dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense; así como las demás que señale el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, le asigne la Consejera Presidenta o el Consejo Estatal Electoral.

XXV. Que el artículo 99 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contará con las siguientes Direcciones Ejecutivas:

- ✓ Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Electoral.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

XXVI. Que el artículo 102, fracciones I y VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos y al Código de la materia; y suministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tengan derecho conforme a los lineamientos del citado Código electoral.

XXVII. Por cuanto hace al sistema normativo que prevé la Constitución Federal que rige para los partidos políticos con registro nacional y concretamente en materia de financiamiento público, precisó lo siguiente:

Del análisis de las fracciones I y II del artículo 41 constitucional, puede advertirse que se establece un sistema de normas en las que se instituyen lineamientos generales que rigen

en nuestro sistema federal y que, por tanto, vinculan a las autoridades federales y a las estatales en su respectivo ámbito de competencias.

Dentro de este sistema normativo específicamente de la fracción I del artículo 41, constitucional, se desprenden los siguientes lineamientos generales:

- a) Los partidos políticos son entidades de interés público.
- b) La ley determinará las formas específicas en que los partidos políticos intervendrán en el proceso electoral.
- c) Los partidos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- d) Fines de los partidos políticos.
- e) Afiliación libre e individual de los ciudadanos a los partidos políticos.

De los lineamientos generales precisados puede decirse que éstos norman lo inherente a todos los partidos políticos sin distingo alguno, esto es, son aplicables tanto para los partidos políticos con registro nacional como para los que cuentan con registro estatal; incluso, no puede considerarse que tales lineamientos sean propios para el ámbito federal o para el local, sino que comprende a ambos.

En efecto, en primer lugar la naturaleza de interés público de los partidos políticos es inherente a cualquier partido y no es exclusivo de alguno en función del tipo de registro con que cuenten (nacional o estatal).

En segundo lugar, en cuanto a la remisión que se hace a la ley para establecer la intervención que tendrán los partidos en el proceso electoral respectivo, debe entenderse que se refiere a la ley que rija el respectivo proceso, es decir, a la ley federal o a la ley estatal según el tipo de proceso de que se trate.

En tercer lugar, por lo que hace al derecho de los partidos políticos nacionales para participar en las elecciones estatales y municipales, contiene un derecho en favor de los partidos que cuenten con registro nacional, pero, a su vez, implica un derecho y una prohibición para los partidos con registro estatal, ya que éstos podrán participar en las elecciones locales pero no así en las federales.

En cuarto lugar, se establecen los fines de los partidos políticos (promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación

nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo), dichos fines no son exclusivos de los partidos políticos con un tipo de registro determinado, sino que comprende tanto a los que cuenten con registro nacional como estatal.

En quinto lugar, el que los ciudadanos puedan afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, no se refiere tampoco a un tipo determinado de partido, sino a cualquiera con independencia de que cuente con registro nacional o estatal.

De lo expuesto se sigue que en la fracción I, del artículo 41, constitucional se establecen lineamientos generales como parte de un sistema normativo en materia electoral y que, dada la naturaleza de tales disposiciones, debe concluirse que regulan lo inherente a todos los partidos políticos tanto en el ámbito federal o local, esto es, sean partidos con registro nacional o estatal, pues, de otra manera, de considerarse que sólo rigen en uno de estos ámbitos, se excluiría a unos u otros partidos sin justificación alguna, siendo que tales disposiciones contienen lineamientos de carácter general y que no están dirigidos expresamente a un ámbito determinado.

En lo tocante a la fracción II del artículo 41 constitucional, de igual manera debe considerarse que comprende un sistema general de normas que contiene reglas diversas, unas aplicables tanto en el ámbito federal como en el local, y otras expresamente dirigidas al ámbito federal. En el ámbito federal prevé reglas generales expresas aplicables para los partidos políticos con registro nacional a saber, las siguientes:

"II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto

durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.
- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.
- c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación."

Ahora bien, si bien tales lineamientos generales se establecen en la fracción II, expresamente con relación a los partidos nacionales y que, por ende, rigen en el ámbito federal, también lo es que dichas disposiciones son de observarse en el ámbito local para este tipo de partidos, toda vez que éstos tienen derecho a participar no solamente en las elecciones federales sino igualmente en las estatales y municipales, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del propio artículo 41 constitucional.

Por lo tanto, aunque la fracción II, del numeral 41 de la Carta Magna, refiere expresamente en su inicio a los partidos nacionales, también lo es que de una interpretación armónica y sistemática de dicho numeral, se llega a la conclusión de que los lineamientos generales que en la referida fracción se contienen resultan aplicables para dichos partidos tanto en el ámbito federal como en el local; sin embargo, debe precisarse que tal aplicación debe ser congruente con el tipo de elección de que se trate, sea federal o local, pues si bien son propias en su integridad para el ámbito federal, también lo es que no todas son congruentes con el ámbito local, por lo que sólo en lo que resulten aplicables deberán regir en el ámbito local en que participe el partido nacional.

Por otra parte, el artículo 116 de la Constitución Federal establece expresamente un marco normativo para los Estados, confiriéndoles facultades expresas en su régimen interior; en lo que interesa, en la fracción IV del referido precepto fundamental, se establecen los principios que las constituciones y leyes de los Estados deben garantizar en materia electoral.

Dichas garantías se refieren a los procesos para la elección de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos; a la función de las autoridades electorales, su autonomía e independencia; al establecimiento de un sistema de medios de impugnación; a la fijación de plazos para el desahogo de las instancias impugnativas y del principio de definitividad en éstas; al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades permanentes de los partidos políticos y durante los procesos electorales; al acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; a la fijación de límites a las

derogaciones los partidos políticos y de los montos de las aportaciones de sus simpatizantes, así como para su control y vigilancia y la previsión de sanciones por incumplimiento; y, a la tipificación de los delitos y faltas en materia electoral y sus sanciones.

Ahora bien, de lo previsto por los artículos 41, fracciones I y II y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, se concluye que en dichas disposiciones se establece un sistema normativo en el que se fijan lineamientos generales que rigen en materia electoral federal y en el local en su respectivo ámbito, y que algunas de estas disposiciones obligan para cualquier partido con independencia del registro con que cuenten (nacional o estatal) y algunas otras sólo operan para unos o para otros según el tipo de elección de que se trate (federal o local).

Por su parte el artículo 23, numeral 1, de la Ley General del Partidos Políticos determina:

[...]

Son derechos de los partidos políticos:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
- b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;*
- c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*
- d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.*

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales".

[...]

De igual manera el artículo 52 de la ley General de Partidos Políticos, establece lo siguiente:

[...]

1. Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

2. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

[...]

En efecto, de las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas se desprende que los Estados, a través de su constitución estatal y sus respectivas leyes, deben garantizar dicho principio rector, pero sin que imponga reglamentación específica al respecto, de tal manera que deja a discreción de las entidades la determinación de las formas y mecanismos legales correspondientes, tendentes a buscar una situación equitativa entre los partidos políticos en cuanto al financiamiento para la realización de sus actividades y fines.

Sobre el particular, resultan aplicables de forma analógica en lo conducente, las siguientes jurisprudencias de registro 181511, 191106 y 164740 pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. EL ARTÍCULO 30, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONDICIONA SU ACCESO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL. El artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales de esa entidad, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios rectores contenidos en los incisos b) a i) de la fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal, entre ellos, el de equidad. En esa tesitura, el artículo 121 del mencionado Estatuto

dispone que los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento. Ahora bien, el hecho de que el artículo 30, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, establezca que los partidos políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, no viola el mencionado principio, pues, por una parte, se da un trato igual a todos aquellos partidos políticos que se encuentren en la misma situación, ya que los que no alcancen la votación mínima requerida no tendrán derecho al financiamiento público y, por otra, aun cuando los partidos políticos conserven su registro nacional, lo cierto es que si no tienen a nivel local (Distrito Federal) representatividad, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo, es evidente que no están en situación igual a aquellos que sí obtuvieron ese porcentaje, de manera que en atención a que se trata de recursos locales y no federales, es indudable que los partidos políticos que contiendan en las elecciones del Distrito Federal, con independencia de que cuenten con registro nacional, deben estar a las disposiciones locales, las cuales al aplicar las mismas reglas a los partidos que participan en el mismo ámbito local, cumplen con el principio de equidad en materia electoral. Además, conforme al artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fines promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; de ahí que se instituya en las disposiciones fundamentales, el otorgamiento de financiamiento público para que logren tales fines; sin embargo, por la misma razón, si dentro del ámbito local, los partidos beneficiados con este tipo de financiamiento no logran una representatividad significativa para el logro de los fines que persiguen, no se justifica el acceso al financiamiento público.

EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL. EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REFORMADO POR DECRETO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL, QUE ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES PARA DISTRIBUIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL ANUAL ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO TALES, NO CONTRAVIENE DICHO PRINCIPIO. La equidad en el financiamiento público a los partidos políticos que como principio rector en materia electoral establece el artículo 116, fracción IV, inciso f), de la Constitución Federal, estriba en el derecho igualitario consignado en la ley para que todos los partidos políticos puedan llevar a cabo la realización de sus actividades ordinarias y las relativas a la obtención del sufragio universal, atendiendo a las circunstancias propias de cada partido político, de tal manera que cada uno perciba lo que proporcionalmente le corresponde acorde con su grado de representatividad. En estas condiciones, el artículo 28 de la citada Ley Electoral del Estado de Aguascalientes que prevé el derecho de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo Estatal Electoral para que se les ministre financiamiento público estatal anual para el sostenimiento de sus actividades permanentes y para gastos de campaña, tomando en consideración las circunstancias particulares de cada partido y su grado de representatividad, no contraviene el principio rector de referencia. Ello es así, porque el citado artículo 28, al establecer las reglas para la distribución del aludido financiamiento, otorga a los partidos políticos que hayan obtenido su registro ante el referido consejo, con posterioridad al último proceso electoral local, un tratamiento distinto a aquellos que ya cuentan con antecedentes electorales y que tienen elementos objetivos que permiten determinar con certeza el grado de representatividad que tienen, esto es, proporciona un trato equitativo a los partidos que se encuentran en igualdad de circunstancias y uno distinto a los que se ubican en una situación diferente.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 41, BASE I, Y 116, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS TIENEN PLENA LIBERTAD PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO, ASÍ COMO LAS FORMAS ESPECÍFICAS PARA SU INTERVENCIÓN EN LOS

PROCESOS ELECTORALES LOCALES. El indicado artículo 41, base I, reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, con funciones y finalidades constitucionalmente asignadas, por lo que ante el papel que deben cumplir en el Estado constitucional democrático de derecho, el orden jurídico establece una serie de prerrogativas y derechos de carácter electoral en su favor. En el mismo sentido, prevé la facultad del legislador ordinario, ya sea federal o local, para determinar las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, de ahí que los partidos políticos nacionales pueden participar tanto en las elecciones federales como en las locales, pero su intervención en estas últimas está sujeta a las disposiciones legales que para esos procesos establezcan los legisladores locales. Por su parte, el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el imperativo para que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garanticen ciertos principios en la materia. En ese sentido, de la interpretación sistemática de los artículos 41, base I y 116, fracción IV, de la Constitución General de la República, se concluye que los Estados tienen plena libertad para establecer las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos nacionales, así como las formas específicas para su intervención en los procesos electorales locales, es decir, a los Estados corresponde imponer las modalidades y formas de participación de los partidos políticos nacionales en las elecciones locales, ponderando sus necesidades y circunstancias políticas. Sin embargo, esta libertad está condicionada a que se respeten los principios contenidos en la fracción IV del indicado artículo 116 y a que se regulen conforme a criterios de razonabilidad guiados por el propósito de que los partidos políticos, como entidades de interés público, cumplan con las finalidades constitucionales que tienen encomendadas."

XXVIII. Por otra parte, de los **"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE**

LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo **INE/CG61/2017**, se desprende lo siguiente:

[...]

Segundo

De los órganos competentes

Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en los presentes lineamientos, su aplicación corresponde a los Organismos Públicos Locales, así como al Instituto Nacional Electoral de acuerdo con el manual operativo del Sistema Informático de Sanciones (SI).

[...]

Sexto

De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

- a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:
 - i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.

ii. Las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente en que queden firmes.

iii. El OPLE deberá registrar en el SI las sanciones firmes que se ejecuten a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos locales, aspirantes y candidatos independientes;

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.

[...]

XXIX. En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 400, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto Morelense dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se

restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

XXX. Ahora bien, como se desprende de los antecedentes, al **Partido Revolucionario Institucional**, el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral** le impuso, mediante las resoluciones **INE/CG149/2024** e **INE/CG1977/2024**, una sanción económica consistente en una reducción del **veinticinco por ciento (25%)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de **Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes**, hasta alcanzar la cantidad total de **\$197,676.98 (Ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 98/100 M.N.)**.

Asimismo, se precisa que, durante el **mes de noviembre de 2025**, se aplicará la reducción correspondiente al **25% de la ministración mensual**, por un monto total de **\$197,676.98 (Ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 98/100 M.N.)**, conforme al **Acuerdo INE/CG149/2025**.

Por otra parte, en el **mes de diciembre de 2025**, se adicionará la aplicación de las sanciones impuestas mediante los acuerdos **INE/CG149/2024**, por un monto de **\$23,742.43 (Veintitrés mil setecientos cuarenta y dos pesos 43/100 M.N.)**, e **INE/CG1977/2024**, por un monto de **\$173,934.55 (Ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.)**, lo que en conjunto representa la suma total de las sanciones económicas impuestas al referido instituto político por parte del Instituto Nacional Electoral, sin causar un detrimento representativo que afecte las actividades del partido, al no exceder el límite legalmente establecido.

RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG149/2024	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR	TOTAL
Inciso a), reducción 25%	\$11,233.48	\$11,233.48	Noviembre 2025	\$11,233.48

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG149/2024	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR	TOTAL
Inciso b), reducción 25%	\$33,000.00	\$33,000.00	Noviembre 2025	\$33,000.00
Inciso c), reducción 25%	\$81,418.70	\$81,418.70	Noviembre 2025	\$81,418.70
	\$54,375.00	\$54,375.00	Noviembre 2025	\$54,375.00
Inciso c), reducción 25%	\$23,677.05	\$17,649.80	Noviembre 2025	\$17,649.80
		\$6,027.25	Diciembre 2025	\$6,027.25
Inciso c), reducción 25%	\$1,031.78	\$1,031.78	Diciembre 2025	\$1,031.78
Inciso d), reducción 25%	\$14,608.60	\$14,608.60	Diciembre 2025	\$14,608.60
Inciso e), reducción 25%	\$2,074.80	\$2,074.80	Diciembre 2025	\$2,074.80
SUBTOTAL				\$221.419,41

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG149/2024	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR	TOTAL
RESOLUTIVO PRIMERO DEL ACUERDO INE/CG1977/2024				
Inciso a) Multa (10 UMA)	\$1,085.70	\$ 1.085.70	Diciembre 2025	\$ 1,085.70
RESOLUTIVO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO INE/CG1977/2024				
Inciso a) multa (24 UMA)	\$2,605.68	\$2,605.68	Diciembre 2025	\$2,605.68
Inciso b) reducción 25%	\$484.63	\$484.63	Diciembre 2025	\$484.63
	\$113,978.19	\$113,978.19	Diciembre 2025	\$113,978.19
Inciso c) reducción 25%	\$2,668.71	\$2,668.71	Diciembre 2025	\$2,668.71
Inciso d) reducción 25%	1,701.54	1,701.54	Diciembre 2025	1,701.54

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG149/2024	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR	TOTAL
	41,871.05	41,871.05	Diciembre 2025	41,871.05
	9,336.60	9,336.60	Diciembre 2025	9,336.60
	76,257.08	202.45	Diciembre 2025	202.45
				\$173,934.55
GRAN TOTAL				\$395.353,96

En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 400, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los recursos económicos materia del descuento aprobado en el presente acuerdo, serán destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, una vez cumplimentado el cobro de la totalidad de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral.

No obstante todo lo anterior, es dable precisarse que **este Consejo Estatal Electoral**, advierte que si bien la modificación del calendario presupuestal que recibirá el Partido Revolucionario Institucional, será de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, el cobro de las sanciones se extenderá por el número de meses que sea necesario para el cobro definitivo correspondiente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Si bien el cuadro describe la ejecución de una sanción por **\$395.353,96** correspondiente a los **resolutivos segundo del acuerdo INE/CG149/2024, resolutivo primero del acuerdo INE/CG1977/2024 y resolutivo décimo quinto del acuerdo INE/CG1977/2024** la cual se aplicará mediante reducciones en **noviembre y diciembre**, el **ANEXO 2** evidencia la existencia de **montos adicionales pendientes de cobro** y si bien en el **ANEXO 3** se programa la ejecución de los **\$395.353,96** para noviembre y diciembre, **ESTO NO CUBRE LA TOTALIDAD DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL INE, LAS SANCIONES DEL RESOLUTIVO DÉCIMO QUINTO AÚN ESTÁN PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN Y, POR LO TANTO, PENDIENTES DE COBRO.**

Derivado de ello, surge la necesidad de aprobar el presente acuerdo, con el objeto de modificar el calendario presupuestal con detalle **mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025**, que recibirá el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** durante los meses de **noviembre y diciembre del año en curso**, conforme a lo establecido mediante el acuerdo de redistribución IMPEPAC/CEE/132/2025, en ejecución de las resoluciones **INE/CG149/2024 e INE/CG1977/2024** emitida por el Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, **este Consejo Estatal Electoral ADVIERTE QUE, POR CADA MES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025), EL MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ASCIENDE A \$790,707.91 (SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 91/100 M.N.), RESPECTO DEL CUAL SE APLICARÁ UNA REDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 25%, QUE CORRESPONDE A \$197,676.98 (Ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 98/100 M.N.), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024.**

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE DICHO DESCUENTO SERÁ APLICADO EN DOS MINISTRACIONES IGUALES, CORRESPONDIENDO \$197,676.98 AL MES DE NOVIEMBRE, Y \$197,676.98 AL MES DE DICIEMBRE, sin que ello cause un detrimento representativo que afecte el desarrollo de las actividades ordinarias del partido político, toda vez que la medida se encuentra dentro de los límites previstos en el artículo 395, fracción I, inciso b), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. ----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

	Prerrogativa mensual	Monto que representa el 50%	Monto que representa el 25%
Prerrogativa Mensual Enero-Marzo 2025	\$790,707.91	\$ 395,353.96	\$ 197,676.98
Prerrogativa Mensual Abril 2025	\$724,815.56	\$ 362,407.78	\$ 181,203.89
Prerrogativa Mensual Mayo 2025	\$856,600.26	\$ 428,300.13	\$ 214,150.07
Prerrogativa Mensual Junio - Diciembre 2025	\$790,707.91	\$ 395,353.96	\$ 197,676.98

Por tanto, **este Consejo Estatal Electoral aprueba** la modificación del descuento con detalle mensual que se aplicará al partido antes referido durante los meses de **noviembre y diciembre de dos mil veinticinco**, en términos de los ANEXOS UNO, DOS y TRES que forman parte integral del presente acuerdo.

Cabe precisarse, que el descuento relacionado con la imposición de la sanción económica del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, como ya fue razonado no rebasa el **veinticinco por ciento** del financiamiento mensual para actividades ordinarias, que recibirá durante el presente ejercicio fiscal, atendiendo a lo señalado en la resolución **INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024**.

Sirve de apoyo el criterio anterior, lo sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis **XVI/2010**, misma que a continuación se transcribe:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A SU RETENCIÓN.-

De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 78, párrafo 1, inciso a), fracción I, 79, 116, párrafos 2º y 6, 118, párrafo 1, incisos i) y w), y 378, del Código Federal de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que compete al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y no al Secretario Ejecutivo, determinar lo relativo a la procedencia de retenciones del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos, pues dicho órgano colegiado es el facultado para determinar, en el ámbito de sus atribuciones, cualquier cuestión relacionada con el financiamiento público de los partidos políticos, como es la fijación del monto anual y del destinado para la obtención del voto en los procesos electorales federales que les corresponde, la vigilancia del destino de dichos recursos y la imposición de sanciones que repercutan en dicho financiamiento, entre otras.

Finalmente, es importante precisar que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se asentó la certificación signada por la Maestra Mónica Sánchez Luna, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se hace constar el estatus actualizado de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a los registros del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes.

En dicha certificación se acreditó que las sanciones impuestas al **Partido Revolucionario Institucional**, mediante las resoluciones **INE/CG149/2024 e INE/CG1977/2024**, se encuentran con estatus "FIRME", circunstancia que habilita su ejecución presupuestal por parte de este Organismo Público Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracción XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 3, inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

Así, en términos de los Lineamientos para la Aplicación de Sanciones Económicas a los Partidos Políticos Nacionales y Locales por los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, el IMPEPAC actúa únicamente como ejecutor de las sanciones firmes, sin intervenir en la definición del momento en que las resoluciones adquieren tal carácter dentro del sistema informático nacional referido, toda vez que su registro, seguimiento y actualización corresponden exclusivamente al Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Por tanto, este Órgano Electoral Local se encuentra obligado a proceder a la ejecución de las sanciones que consten como firmes en la certificación oficial recibida, observando los principios de legalidad, certeza y vinculación institucional con el Instituto Nacional Electoral, sin que le sea atribuible responsabilidad alguna respecto de los tiempos o modificaciones que pudieran reflejarse posteriormente en dicho sistema.

En tal sentido este órgano electoral local tomando como referencia la verificación realizada a través de la certificación realizada por la Secretaría ejecutiva de fecha veinticuatro de octubre del presente año de la cual se desprende que del sistema informático aparecen como firmes las sanciones impuestas al instituto político procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral sexto apartado ocho numeral uno inciso A) de los lineamientos para el registro seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por este instituto por el instituto nacional electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local así como para el registro y seguimiento integro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña de ahí que se haga efectivos los descuentos de sus ministraciones a partir del mes de noviembre y diciembre ambos del mismo año.

En este orden de ideas al resolver el juicio de revisión constitucional con número de expediente **SCM-JRC-11/2020** de la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció que una resolución emitida en un procedimiento de fiscalización que adquiere firmeza de manera ordinaria, debe ser ejecutada tan pronto como sea posible para que cumpla efectivamente con su efecto sancionador y disuasivo, siendo que a consideración de la sala regional, si existe un retraso en dicho cobro, este debe justificarse, pues implica una actuación discrecional de la autoridad y debe cuidarse con el ejercicio de dicha facultad, no se vulneren otros principios de la materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Bases II párrafo segundo inciso a) y c), III, apartado A y B, V, apartados B y C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 99, 458, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 párrafo primero, fracción III, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, numeral 1, 9, numeral 1, incisos a) y b), 10, numeral 1, 23, párrafo 1, inciso d) y l), 25, numeral 1, incisos n) y u), y 26, párrafo 1, inciso b), 50, numerales 1 y 2, 51, numerales 1, incisos a) y c), 2 incisos a) y b) y 3, 52 numerales 1 y 2, de la Ley

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

General de Partidos Políticos; 1, 5, 21, 27, párrafo segundo, 28, 30, 31, 32, 63, párrafo tercero, 68 fracciones I, II, III, VII y segundo párrafo, 69 fracción I, 71, 79 fracciones II, III y XIV, 98 fracciones I, II, V, XIII, XXIII, XXXII y XXXVIII, 99, 102, fracciones I y VIII, 400, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; **este Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral** es **COMPETENTE** para aprobar el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la modificación del descuento de la cantidad líquida precisada, con cargo a las prerrogativas del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, que recibirá por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, respecto de los meses de **noviembre** y **diciembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento las resoluciones **INE/CG149/2024** e **INE/CG1977/2024**, emitidas por el Instituto Nacional Electoral, en términos de los **ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO** que forman parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se **aprueba** la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual de las cantidades que recibirán el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, de manera pormenorizada durante los meses de **noviembre** y **diciembre** de dos mil veinticinco, en términos del **ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO** que forman parte integral del presente acuerdo.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, hacer del conocimiento el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral para realizar los descuentos correspondientes en función de la modificación aprobada.

QUINTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, realizar las acciones conducentes a efecto de que se lleve a cabo la captura de la información correspondiente en el Sistema Informático de Sanciones del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA.

SEXTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, enterar al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, las cantidades liquidas descontadas al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, una vez cumplimentado la totalidad del cobro de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, **INFORMAR** por oficio la presente determinación, a la Unidad Técnica de Fiscalización, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Comisión de Fiscalización, todo del Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, **NOTIFIQUE** el presente acuerdo al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, conforme a derecho corresponda; en términos de lo dispuesto por los artículos 353, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

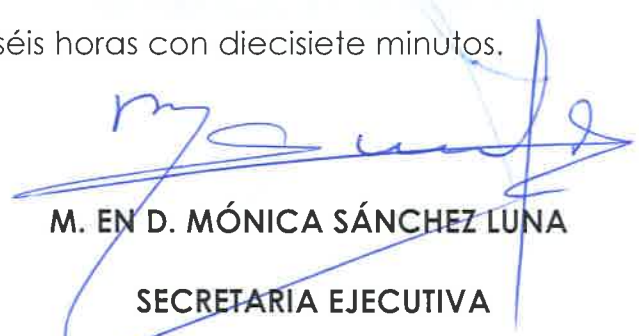
NOVENO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que se **publique** en la página oficial de éste órgano electoral, en atención al principio de máxima publicidad.

DÉCIMO. El presente acuerdo, entrara en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG149/2024 E INE/CG1977/2024, EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

CONSEJERIAS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VICTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE
REBOLLAR**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**

ANEXO 1 DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2025

ANÁLISIS DE LA REDUCCIÓN DEL 50% DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES HASTA ALCANZAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, ASÍ COMO LOS REMANENTES CORRESPONDIENTES



	Prerrogativa mensual	Monto que representa el 50%	Monto que representa el 25%
Prerrogativa Mensual Enero-Marzo 2025	\$790,707.91	\$ 395,353.96	\$ 197,676.98
Prerrogativa Mensual Abril 2025	\$724,815.56	\$ 362,407.78	\$ 181,203.89
Prerrogativa Mensual Mayo 2025	\$856,600.26	\$ 428,300.13	\$ 214,150.07
Prerrogativa Mensual Junio - Diciembre 2025	\$790,707.91	\$ 395,353.96	\$ 197,676.98

PROYECCIÓN DE DESCUENTOS	IMPORTE DESCONTADO	PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL DESCUENTO
Descuento de el mes de Enero 2025	\$197,676.98	25.00
Descuento del mes de Febrero 2025	\$43,368.06	5.48
Descuento del mes de Marzo 2025	\$0.00	0.00
Descuento del mes de Abril 2025	\$181,203.89	25.00
Descuento del mes de Mayo 2025	\$214,150.07	25.00
Descuento del mes de Junio 2025	\$28,905.56	3.66
Descuento del mes de Julio - Octubre 2025	\$0.00	0.00
Descuento del mes de Noviembre - Diciembre 2025	\$197,676.98	25.00

DETALLE DE DESCUENTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



*SANCIONES IMPUESTAS POR EL INE MEDIANTE RESOLUCIONES INE/CG630/2023, INE/CG149/2024, INE/CG1977/2024 E INE/CG81/2025	\$ 2,463,966.38
---	-----------------

Resolutivo Décimo Séptimo, incisos a), b), c), d), f, g) del acuerdo INE/CG630/2023	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a) Multa (60 UMA)	\$ 5,773.20		\$ 5,773.20	Octubre 2024	\$ -
Inciso b) reducción 25	\$ 784,886.16		\$ 205,784.61	Octubre 2024	\$ 579,101.55
			\$ 211,557.81	Noviembre 2024	\$ 367,543.74
			\$ 207,150.35	Diciembre 2024	\$ 160,393.39
			\$ 160,393.39	Enero 2025	\$ -
Inciso c) reducción 25	\$ 336.02		\$ 336.02	Enero 2025	\$ -
Inciso d) reducción 25	\$ 36,448.25		\$ 36,448.25	Enero 2025	\$ -
Inciso f) reducción 25	\$ 525.00		\$ 499.32	Enero 2025	\$ 25.68
			\$ 25.68	Febrero 2025	\$ -
Inciso g) reducción 25	\$ 43,342.38		\$ 43,342.38	Febrero 2025	\$ -
Resolutivo Décimo Séptimo, incisos a), b), c), d) del acuerdo INE/CG81/2025	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a) Multa (40 UMA)	\$ 4,149.60		\$ 4,149.60	Abril 2025	\$ -
Inciso b) reducción 25	\$ 242,773.60		\$ 177,054.29	Abril 2025	\$ 65,719.31
			\$ 65,719.31	Mayo 2025	\$ -
Inciso c) reducción 25	\$ 160,000.00		\$ 148,430.76	Mayo 2025	\$ 11,569.24
			\$ 11,569.24	Junio 2025	\$ -
Inciso d) reducción 25	\$ 17,336.32		\$ 17,336.32	Junio 2025	\$ -
Resolutivo segundo del acuerdo INE/CG149/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a) reducción 25	\$ 11,233.48		\$ 11,233.48	Noviembre 2025	\$ -
Inciso b) reducción 25	\$ 33,000.00		\$ 23,000.00	Noviembre 2025	\$ -
	\$ 81,418.70		\$ 81,418.70	Noviembre 2025	\$ -
	\$ 54,375.00		\$ 54,375.00	Noviembre 2025	\$ -
Inciso c) reducción 25	\$ 23,677.05		\$ 17,649.80	Noviembre 2025	\$ 6,027.25
			\$ 6,027.25	Diciembre 2025	\$ -
	\$ 1,031.78		\$ 1,031.78	Diciembre 2025	\$ -
Inciso d) reducción 25	\$ 14,608.60		\$ 14,608.60	Diciembre 2025	\$ -
Inciso e) reducción 25	\$ 2,074.80		\$ 2,074.80	Diciembre 2025	\$ -
Resolutivo primero del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a) Multa (10 UMA)	\$ 1,085.70		\$ 1,085.70	Diciembre 2025	\$ -
Resolutivo décimo quinto del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a) Multa (24 UMA)	\$ 2,605.68		\$ 2,605.68	Diciembre 2025	\$ -
	\$ 484.63		\$ 484.63	Diciembre 2025	\$ -
Inciso b) reducción 25	\$ 113,978.19		\$ 113,978.19	Diciembre 2025	\$ -
Inciso c) reducción 25	\$ 2,668.71		\$ 2,668.71	Diciembre 2025	\$ -
	\$ 1,701.54		\$ 1,701.54	Diciembre 2025	\$ -
	\$ 41,871.05		\$ 41,871.05	Diciembre 2025	\$ -

Inciso d) reducción 25	\$	9,336.60	\$	9,336.60	Diciembre 2025	\$	
	\$	76,257.08	\$	202.45	Diciembre 2025	\$	76,054.63
	\$	1,334.35			POR DEFINIR	\$	1,334.35
	\$	301,122.08			POR DEFINIR	\$	301,122.08
	\$	11,894.44			POR DEFINIR	\$	11,894.44
	\$	44,685.34			POR DEFINIR	\$	44,685.34
	\$	2,386.88			POR DEFINIR	\$	2,386.88
	\$	10.67			POR DEFINIR	\$	10.67
	\$	37,971.91			POR DEFINIR	\$	37,971.91
	\$	12.26			POR DEFINIR	\$	12.26
	\$	16,635.50			POR DEFINIR	\$	16,635.50
	\$	2,634.92			POR DEFINIR	\$	2,634.92
	\$	6,745.55			POR DEFINIR	\$	6,745.55
	\$	3,628.08			POR DEFINIR	\$	3,628.08
Inciso e) reducción 25	\$	1,324.51			POR DEFINIR	\$	1,324.51
Inciso f) reducción 25	\$	1,512.56			POR DEFINIR	\$	1,512.56
	\$	805.63			POR DEFINIR	\$	805.63
Inciso g) reducción 25	\$	420.77			POR DEFINIR	\$	420.77
	\$	118.55			POR DEFINIR	\$	118.55
Inciso h) reducción 25	\$	75,218.36			POR DEFINIR	\$	75,218.36
	\$	9,119.88			POR DEFINIR	\$	9,119.88
Inciso i) reducción 25	\$	5,862.78			POR DEFINIR	\$	5,862.78
	\$	17,045.49			POR DEFINIR	\$	17,045.49
	\$	8,685.60			POR DEFINIR	\$	8,685.60
	\$	5,645.64			POR DEFINIR	\$	5,645.64
Inciso j) reducción 25	\$	10,205.58			POR DEFINIR	\$	10,205.58
	\$	22,148.28			POR DEFINIR	\$	22,148.28
Inciso k) reducción 25	\$	1,194.27			POR DEFINIR	\$	1,194.27
	\$	67,964.82			POR DEFINIR	\$	67,964.82
Inciso l) reducción 25	\$	40,652.56			POR DEFINIR	\$	40,652.56
Total		\$	2,463,966.38	\$	1,690,924.49		773,041.89

Nota. No se realiza la ejecución de sancion establecida en el inciso e) del acuerdo INE/CG630/2023, toda vez que el mismo no se encuentra como firme en el Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes del INE.

Nota. No se realiza la ejecución de sanción establecida en el inciso d), falta 94 C52 MO del acuerdo INE/CG1977/2024, toda vez que el mismo se encuentra en el estatus "SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACION" en el Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes del INE.



ANTEPROYECTO DE CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL GASTO ORDINARIO 2025

CALENDARIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDOS INE/CG630/2023, INE/CG149/2024, INE/CG1977/2024 E INE/CG81/2025

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE MORELOS IMPEPAC/CEE/008/2025 E IMPEPAC/CEE/103/2025	\$790,707.91	\$790,707.91	\$790,707.91	\$724,815.56	\$856,600.26	\$790,707.91	\$790,707.91	\$790,707.91	\$790,707.91	\$790,707.91	\$790,707.91	\$790,707.91	\$ 9,488,494.86
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG630/2023	\$197,676.98	\$43,368.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$241,045.04
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG81/2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$181,203.89	\$214,150.07	\$28,905.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$424,259.52
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG149/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$197,676.98	\$23,742.43	\$221,419.41
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG1977/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$173,934.55	\$173,934.55
Prerrogativa Mensual	\$593,030.93	\$747,339.85	\$790,707.91	\$543,611.67	\$642,450.19	\$761,802.35	\$790,707.91	\$790,707.91	\$790,707.91	\$790,707.91	\$593,030.93	\$593,030.93	\$8,427,836.40

[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 02 minutos del día 24 de octubre de 2025, la suscrita **M. en D. Mónica Sánchez Luna**, en mi calidad de **Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha 29 de septiembre de la presente anualidad; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, y actuando con la asistencia del **Lic. José Antonio Barenque Vazquez**, en su carácter de **Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este OPLE y de la Mtra. Diana Celina Lavín Olivar** en su carácter de **Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto**, se hace constar lo siguiente:

OBJETIVO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: Dar constancia del estatus de las resoluciones relacionadas con los partidos políticos con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Conforme lo anterior, se hace constar las **resoluciones relacionadas con los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos y Morelos Progresista**, de las cuales tiene conocimiento este Instituto Electoral, respectivamente siendo estas las siguientes:

• **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C5_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Primero	27.1	b)	1_C1	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG533/2025	NO SE ENCONTRARON RESULTADOS					
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C56_MO 9.4_C57_MO	FIRME

	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C63_MO	
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C61_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C44_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C45_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C46_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C47_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C49_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C50_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C51_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	e)	9.4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C62_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	h)	9.4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	h)	9.4_C53_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C54_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	j)	9.4_C55_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	j)	9.4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	k)	9.4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	k)	9.4_C58_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	l)	9.4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

• **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG630/2023	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	b)	2.18-C13-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	c)	2.18-C14-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	d)	2.18-C3-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	f)	2.18-C22-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	g)	2.18-C21-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	a)	2.18-C4-PRI-MO	FIRME
INE/CG149/2024	Fiscalización	Segundo	27.2	a)	2_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	b)	2_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C7_MO	FIRME

	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	d)	2_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	e)	2_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Primero	34.1	a)	2_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C56_MO 9.4_C57_MO 9.4_C63_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C61_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C44_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C45_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C46_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C47_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C49_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C50_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C51_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	e)	9.4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C62_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	h)	9.4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	h)	9.4_C53_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C54_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C55_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	j)	9.4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	k)	9.4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	k)	9.4_C58_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	l)	9.4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG533/2025	NO SE ENCONTRARON RESULTADOS					

• **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C34_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	b)	5_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	c)	5_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	c)	5_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	d)	5_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C30_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	h)	5_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	a)	09.1_C2_MO 09.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	g)	09.1_C14_MO	FIRME

• **PARTIDO DEL TRABAJO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C42_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	b)	4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	b)	4_C41_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	c)	4_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	c)	4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C30_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C34_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C37_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C38_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	e)	4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	h)	4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	h)	4_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME

• **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	c)	6_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Quinto	34.5	a)	6_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	e)	6_C4BIS_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	b)	6_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	b)	6_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	c)	6_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C3TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C4TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C5BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C15BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16QUATER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	e)	6_C16TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	f)	6_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	f)	6_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	g)	6_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	h)	6_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	a)	9.3_C1_MO 9.3_C2_MO 9.3_C3_MO 9.3_C5_MO 9.3_C7_MO 9.3_C15_MO 9.3_C20_MO 9.3_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	c)	9.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C10_MO	FIRME

	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	k)	9.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	i)	9.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	f)	9.3_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	e)	9.3_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	j)	9.3_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C32_MO	FIRME
INE/CG85/2025	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	6.18-C7-MC-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	b)	6.18-C2-MC-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	c)	6.18-C8-MC-MO	FIRME

• **MORENA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG635/2023	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18-C1-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	b)	7.18 C2-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	c)	7.18 C2BIS-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C3-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C4-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	d)	7.18 C5-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C8-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	e)	7.18 C5BIS-MORENA-MO	PENDIENTE DE ACATAR
INE/CG149/2024	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	f)	7.18 C9-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	a)	a)	7_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	b)	7_C5_MO	FIRME
INE/CG205/2024	Fiscalización	Quinto	27.5	c)	7_C6BisMORENA_MO	FIRME
	Queja	Cuarto	7.2	N/A	N/A	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	b)	7_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	c)	7_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	c)	7_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	d)	7_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	d)	7_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C9BIS_MO	FIRME

	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C24BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C27BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	f)	7_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	g)	7_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	h)	7_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	h)	7_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	i)	7_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	a)	09.1_C2_MO 09.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
INE/CG2375/2024	Fiscalización	Primero	18.2.17	a)	7.18 C5BIS-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG85/2025	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	b)	7.18-C2-MORENA-MO	IMPUGNADA
	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	a)	7.18-C8-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	c)	7.18-C9-MORENA-MO	FIRME
INE/CG175/2025	Fiscalización	Primero	18.2.17	f)	7.18-C9-MORENA-MO	FIRME
INE/CG320/2025	Fiscalización	Primero	6,7 y 8	a)	7.18-C5BIS-MORENA-MO	FIRME

• **NUEVA ALIANZA MORELOS**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Sexto	27.6	a)	8.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	27.6	a)	8.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	27.6	b)	8.1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	i)	8.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	i)	8.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	d)	08.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	b)	8.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	a)	8.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	8.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	g)	08.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	h)	08.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	b)	8.1_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	9.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	9.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	g)	09.1_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	f)	09.2_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	e)	09.2_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C16_MO	FIRME

	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	b)	09.2_C19_MO	FIRME
INE/CG673/2025	NO SE ENCONTRARON RESULTADOS					

• **PARTIDO MORELOS PROGRESA**

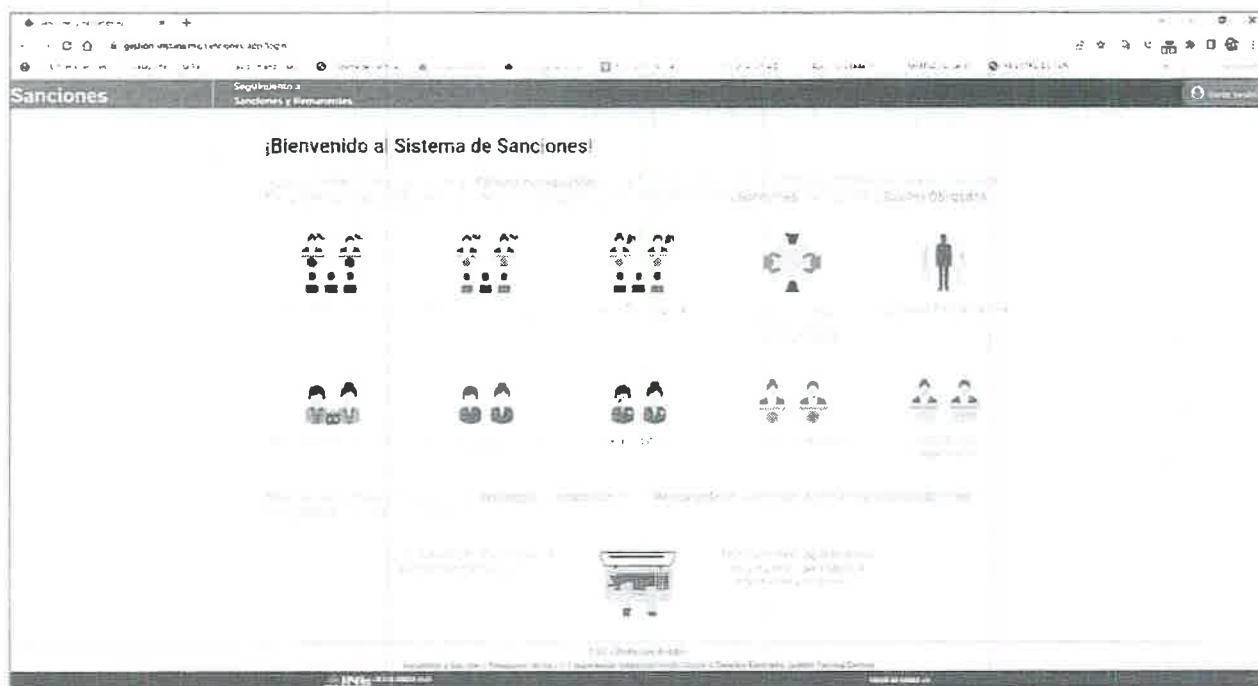
NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Séptimo	27.7	a)	8.3_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	08.3_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	e)	08.3_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	g)	08.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	d)	08.3_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	f)	08.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	b)	08.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	08.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	a)	9.3_C1_MO 9.3_C2_MO 9.3_C3_MO 9.3_C5_MO 9.3_C7_MO 9.3_C15_MO 9.3_C20_MO 9.3_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	c)	9.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	k)	9.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	i)	9.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	f)	9.3_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	e)	9.3_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	j)	9.3_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C32_MO	FIRME
INE/CG673/2025	NO SE ENCONTRARON RESULTADOS					

Aunado a lo anterior, para mayor certeza de lo mencionado en líneas que anteceden se procede a insertar las capturas de pantalla correspondientes al **Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral** en el que se muestran el estatus de cada una de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional que han sido notificadas a este organismo electoral en relación a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos y Morelos Progresista, respectivamente:**

- **DATOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE SU CONEXIÓN A INTERNET DESDE EL CUAL SE REALIZA LA CERTIFICACIÓN:** Se trata de un equipo de cómputo con número de serie QGO02020092102258, asignado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, equipo ensamblado, el cual al teclear el comando IPCONFIG/ALL en el programa símbolo del sistema, despliega la siguiente información: -----

```
C:\Users\Diana>IPCONFIG/ALL
Configuración IP de Windows
Nombre de host. . . . . : DESKTOP-S1JH00L
Sufijo DNS principal . . . . :
Tipo de nodo. . . . . : híbrido
Enrutamiento IP habilitado. . . : no
Proxy WINS habilitado . . . . : no
Adaptador de Ethernet Ethernet:
Sufijo DNS específico para la conexión. . :
Descripción . . . . . : Realtek Gaming GbE Family Controller
Dirección física. . . . . : 18-C0-4D-90-43-3E
DHCP habilitado . . . . . : sí
Configuración automática habilitada . . . : sí
Vínculo: dirección IPv6 local. . . : fe80::f00c:e551:b284:d137%11(Preferido)
Dirección IPv4. . . . . : 10.10.1.91(Preferido)
Máscara de subred . . . . . : 255.255.255.0
Concesión obtenida. . . . . : viernes, 24 de octubre de 2025 08:08:04
La concesión expira . . . . . : sábado, 25 de octubre de 2025 10:25:50
Puerta de enlace predeterminada . . . . : 10.10.1.1
Servidor DHCP . . . . . : 10.10.10.1
IAID DHCPv6 . . . . . : 102285389
DUID de cliente DHCPv6. . . . . : 00-01-00-01-28-31-11-B3-18-C0-4D-90-43-3E
Servidores DNS. . . . . : 8.8.8.8
                        187.190.119.2
                        187.190.241.2
NetBIOS sobre TCP/IP. . . . . : habilitado
C:\Users\Diana>.
```

- **IDENTIFICACIÓN DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA:** Teniendo a la vista el buscador de internet "Google Chrome", al teclear el enlace electrónico <https://gestion-inst.ine.mx/sanciones/app/login>, se observa que se abre una página que cuenta con el título de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, tal y como se aprecia en la imagen que se inserta a continuación:



Una vez que se accede al Sistema de Sanciones con el usuario asignado a la Mtra. Diana Celina Lavín Olivar, el cual es "oe08.mor.opi", en el apartado de Registro de Sanciones, y seleccionando los datos correspondientes a los acuerdos que a continuación se enlistan y de los cuales se observa su estatus:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ae08.mor.opi

MICHELLOS

Registrar Gestión Administración Reportes

Capturar Consultar Modificar

Selecciona una opción
☒ Sanción ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C3_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C4_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C5_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	b)	1_C1_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

Página 1/1

1

50

CAE | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.2. Compatibilidad sistema con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

16/01/2020

Versión del sistema 2.0

INE/CG533/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08.mor.opi

MODELOS

Crear sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG533/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados										

[Página: 1/1]

[50]

CAU | Protección de datos

Seguimiento Sanciones | Remanentes versión 2.0 | Compatibilidad optimizada con Google Chrome | © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Wanda del mundo 2.0

INE/CG1977/2024

Sanciones
Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ce08.mor.opi
MORELOS
Compartición

Registro
Gestión
Administración
Reportes

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo
☐ Sentencia
☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo
INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrosa	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusion Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	a)	9 4_C1_MO 9 4_C3_MO 9 4_C4_MO 9 4_C5_MO 9 4_C7_MO 9 4_C20_MO 9 4_C29_MO 9 4_C30_MO 9 4_C34_MO 9 4_C5 Ver index	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9 4_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9 4_C81_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	c)	9 4_C14_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	e)	9 4_C10_MO	FIRME

Claus | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.0. Competencia opus por Grupo Ciudad & División Zonales, Instituto Nacional Electoral

INE | 10 de México 2020

Verifica el idioma de

12:21
24/10/2025

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ced88.mor.opi		MÓDULO		Gestor: SANCIONADO		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C11_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C15_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C25_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C44_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C45_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C46_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C47_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C49_MO	FIRME

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Sistema Nacional Electoral

INE

© 2023 Sistema 2023

Verificación sistema 2.0

Buscar

12:51 23/10/2023

CAOT | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 | Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión	Administración	Reportes		Usuario: ne08.mor.epl		Cerrar sesión	
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C50_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C51_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	e)	9 4_C6_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	f)	9 4_C24_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	f)	9 4_C13_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	f)	9 4_C35_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	g)	9 4_C36_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	g)	9 4_C62_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	h)	9 4_C17_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	h)	9 4_C53_MO		FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	i)	9 4_C18_MO		FIRME		

CAII | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE 16/06/2023

Versión 5/1/2023

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión	Administración	Reportes	Usuario: oe08.mor.opi		MORELOS	Control de acceso
Identificación	Estado	Descripción	Código	Partido	Nivel	Acción	Reporte	Fecha	Acción	Fecha	Acción	Acción
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C18_MO	FIRME			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C19_MO	FIRME			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C54_MO	FIRME			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C55_MO	FIRME			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C22_MO	FIRME			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C21_MO	FIRME			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C58_MO	FIRME			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C31_MO	FIRME			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9 4_C57_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACION			

[Página 1/1]

CAU | Selección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 10 de Mayo 2024

Versión de sistema 2.0

Busca: [Iconos de navegación]

[Iconos de sistema] 10:11 24/10/2024

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INE/CG630/2023, INCISO E).

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: cee68.mor.opt

INFORMACIÓN

Conexión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo:

INE/CG630/2023

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_I	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	b)	2 18-C13-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	c)	2 18-C14-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	d)	2 18-C3-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	f)	2 18-C22-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_I	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	g)	2 18-C21-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	a)	2 18-C4-PRI-MO	FIRME

[Página 1/1]

1

50

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Mexicano Electoral

Ampliación 20

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Usuario: 0608.mor.opi

LOGUEOS

Crear sesión

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	a)	2_C4_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	b)	2_C1_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C5_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C6_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C7_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	u)	2_C8_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	d)	2_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	e)	2_C3_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Secretaría Nacional Electoral

INE 19-01-2024 y 2025

Verificar licencia 2.0

Buscar

12:59

24/10/2025

Página 20 de 64

777 3 62 42 00

C. Zapote n°3 Col. Los Palmar, Cuernavaca, Morelia.

www.impepac.mx

INE/CG1977/2024

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ceds.moropl		MORFOLDA		Comar sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
								CAPTURAR	CONSULTAR	MODIFICAR
*Selecciona una opción: ☒ Sanción ☐ Remanente *Indica el origen de la Sanción: ☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído *Número de Resolución o Acuerdo <u>INE/CG1977/2024</u>										
Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación O REVOLUCIONARIO (N)	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	34.1	a)	2_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C5	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	b)	9.4_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	b)	9.4_C51_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce08.mor.epl		MICHELLOS		Cerrar sesión		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C8_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C9_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C10_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C11_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C15_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C16_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C21_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C25_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C26_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C44_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C45_MO	FIRME

CAV | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 1.0 - Compatibilidad optima con Google Chrome & Internet Explorer. Sistema Nacional Electoral

INE

INE México 2018

Verde 94 sistema 20

12:50 24/10/2023

CAV | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes - Versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Dirección Ejecutiva, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce08.mor.opj		MORELOS		Cerrar sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C46_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C47_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C49_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C50_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C51_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C33_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C35_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C36_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C62_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes (Versión 2.0) - Copia de seguridad con Control de Acceso © Dirección Ejecutiva del Sistema Estatal Electoral

INE 14/07/2024 13:59

Verificar licencia

13:59 24/10/2025

CAU (Protección de datos)

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 1.0 - Copyright del sistema con Google Chrome © Dirección Ejecutiva, Instituto Nacional Electoral

INE 14/06/2024

Verificar el sistema 1.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión		Administración		Reportes		Usuario: oe08.mor.opi		MORELOS		Entrar sesión	
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_L	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C17_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C53_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C18_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	i)	9 4_C19_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C54_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	j)	9 4_C55_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C22_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	k)	9 4_C21_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C56_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C31_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12		9 4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN							

CAPI | Protección de datos

Procedimiento a Seguir en el Proceso de Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 | Controlabilidad operada por Google Chrome © Gobierno Municipal, Instituto Nacional Electoral

INE

19/07/2024 10:59

Verifica el idioma

15:59 24/07/2024

CAPI | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 - Capacidad máxima de 1000 registros © Secretaría Ejecutiva, Instituto Nacional Electoral

INE | 02/11/2023

Versión del sistema 2.0

Busca:

13:30 24/07/2023

INE/CG533/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ae08.mor.opi

MORIS400

Cerrar sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
☐ Sentencia
☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG533/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados.										

| Página 1/1 |

150

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE | © 2025 México 2025

Vista del sistema 3.0

Buscar

13:00

24/10/2025

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

INE/CG1977/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Usuario: oed@mor.opi

MORELOS

Conexión

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Provelo

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutorio	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5. C5 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5. C6 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5. C34 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	b)	5. C1 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	c)	5. C17 MO	FIRME

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LOCAL MOR

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Versión 2.0 | Copyright © 2024 | Derechos Reservados | Instituto Nacional Electoral

Página 27 de 64

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oe06.mor.opi		MONITOR		Cerrar sesión	
Registro		Gestión		Administración		Reportes			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C19_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C20_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C22_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C23_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	h)	5_C14_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	a)	09_1_C2_MO y 09_1_C3_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	b)	09_1_C11_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	b)	09_1_C27_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C5_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C6_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	9_1_C7A_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	9_1_C8_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C9_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C12_MO FIRME

INE

© DGE México 2025

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0 - Compatibilidad: Opera con Google Chrome © Dirección Administrativa, Sistema Nacional Electoral

Verifica SI HONDA S.D

12:41 24/10/2025

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Compatibilidad ligera con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión: 5.11 (HND) 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuarios: ee08.morapl		SACRE3109		Cerrar sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C21A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	d)	09 1_C4_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C7_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C10_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09 1_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09 1_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	g)	09 1_C14_MO	FIRME

CACTI: Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad Operativa con Google Chrome © Derechos Reservados. Sistema: Nacional Electoral

Verión del sistema 2.0

INE 10/06/2023

Inicio

13:41 24/10/2023

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 | Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE 10/10/2025

Versión del sistema 2.0

Windows taskbar with search bar, task icons, and system clock showing 12:41 on 24/10/2025.

INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	h)	09 1_C15_MO	FIRME
-----------------	---	---------------	-------	------------------------------------	-----------	----------------	-------	----	-------------	-------

[Página 1/1]

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 | Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE 10/10/2025

Versión del sistema 2.0

Windows taskbar with search bar, task icons, and system clock showing 12:41 on 24/10/2025.

PARTIDO DEL TRABAJO

INE/CG1977/2024

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro

Usuario: oecg_mor.epi

Gestión

MORELOS

Administración

Reportes

Capturar

Consultar

Modificar

*Selecciona una opción:

☒ Sanción

☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo

☐ Sentencia

☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación PARTIDO DEL TRABAJ	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	1.1.3.1. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	1.1.3.1. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	1.1.3.1. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	1.1.3.1. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	1.1.3.1. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	1.1.3.1. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	1.1.3.1. MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad máxima con Firefox Chrome 66. Descarga Base de Datos. Instituto Nacional Electoral

INE

14 de Mayo de 2019

Secretaría del Sistema 2.0

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Usuario: oed8.mor.opf		MODELO		Cerrar sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C42_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C16_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C41_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C5_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C24_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C7_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C6_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C5_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C11_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C14_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C25_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C13_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C12_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C14_MO	FIRME
INE-CG1977-0004	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_C14_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley 173. Computabilidad abierta con Google Charts © Dirección Ejecutiva, Instituto Nacional Electoral

INE | © 2023 INE

1 de 10 de 10

Buscar

16:50 27/10/2023

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sancciones y Remanentes versión 2.0. Computarizado y firmado con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE 16.948 México 2023

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: pe00.mor.cpl		MORELOS		Contar sesión		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	d)	4_C35_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	d)	4_C37_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	d)	4_C38_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	e)	4_C36_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	f)	4_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	f)	4_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	f)	4_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C2_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	h)	4_C26_MO	FIRME

CAUT: Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Computarizado optimizado con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE

INE/CG1977/2024

Verificación de datos

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

CAUTION: Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilizado para usar con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 1.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: de09.mor.cpl						
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	dj	4_C27_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	bi	09 1_C11_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	bi	09 1_C27_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	cj	09 1_C5_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C6_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C7A_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C8_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C9_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C10_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C16_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C18_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C22_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C23_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C24_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 - Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | INE 15 Mayo 2020

Versión del sistema 1.0

INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	gj	09 1_C26_MO	FIRME
------------------	----	---------------	-------	---------------------	-----------	----------------	-------	----	-------------	-------

[Página 1/2]

1 2 > >1 : 50

MOVIMIENTO CIUDADANO

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08.mor.opi

MÓDULO

Crear sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Provelido

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	6_C4_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	6_C5_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	6_C9_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6_C11_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6_C12_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6_C13_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6_C14_M0	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones - Resumen versión 2.0. Copyright 2024. Todos los derechos reservados. Autor: Nacional Electoral

INE

19/07/2024 10:00

Verificar licencia

Sanciones		Seguimiento a: Sanciones y Remanentes		Usuario: ce08.mor.opj		MÓDULO:		Opciones		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C1_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C3_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C6_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C7_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C8_MO	FIRME

[Página 1/1]

50

[Página 1/1]

1

[50 v]

INE/CG1977/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: ae08.mor.cpi XONELOO [Cerrar Sesión](#)

Registro Gestión Administración Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
☒ Sanción ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	54	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	a)	6_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	54	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	e)	6_C4BIS_MO	INDEFINIDO POR REVOCACIÓN O REINTEGRACIÓN
INE/CG1977/2024	51	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	6_C2_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	51	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	6_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	51	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	6_C11_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	43	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	6_C12_MO	VERIFICADO
INE/CG1977/2024	54	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	6_C13_MO	FIRME

CAE | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes (versión 2.0) Copyright 2024 por el Instituto Mexicano de la Transparencia y Acceso a la Información

INE 19 Mayo 2024

Versión del Sistema 2.0

1672 27/10/2023

Sanciones		Seguimiento a: Sanciones y Remanentes		Usuario: de59.mor.opi		MORTELAPI		Conectar sesión		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	6_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	6_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	b)	6_C10_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	b)	6_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	c)	6_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C17E_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C17E_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	06_C5 Bn_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C15MS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C18MS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C16HATER_MO	FIRME

CAUTELIA Protección de datos

INE

INE 2024-2025

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

INE 2024-2025

Version 2.0.0.0

17:00

27/10/2025

© 2017 Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad máxima con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Quinta Edición 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: pe8Rmoropl		MODULO		Control de Acceso		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	a)	6_C16ER_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	b)	6_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	f)	6_C17_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	a)	6_C7_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	b)	6_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	a)	9_3_C1_MO 9_3_C2_MO 9_3_C3_MO 9_3_C5_MO 9_3_C7_MO 9_3_C15_MO 9_3_C20_MO y 9_3_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	d)	9_3_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	e)	9_3_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	d)	9_3_C10_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	d)	9_3_C11_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	g)	9_3_C12_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	h)	9_3_C13_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	m)	9_3_C14_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	k)	9_3_C16_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0

Compartibilidad permitida con Google Chrome © Dirección General de Recaudación, Hacienda Nacional (Fiscalia)

INE

04/04/2024 10:05

Último Actualizado 2.0

17:00 27/10/2025

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones | Remanentes versión 1.0 | Compatibilidad sistema con Google Chrome 6 | Derechos Reservados, Sistema (Normal Seguro)

INE | 14 de Julio 2024

Última Actualización

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oe08.mor.opi		MORFEO		Comar MEX		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	i)	9 3_C17_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	b)	9 3_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	f)	9 3_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	d)	9 3_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	d)	9 3_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	d)	9 3_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	d)	9 3_C25_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 14	e)	9 3_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	g)	9 3_C27_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	h)	9 3_C29_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	b)	9 3_C32_MO	FIRME

[Página: 1/1]

1

50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes (versión 2.0) | Compatibilidad optimizada con Google Chrome | © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

INE 2024

Verificación de datos

17:00

27/10/2024

[Página: 1/1]

1

50

CAU: 1 Imprimir con datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes - Versión 2.0 - Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Secretaría Nacional Electoral

INE 10 de Mayo 2025

Versión del sistema 2.0

17:09 27/10/2025

INE/CG85/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ce08.mecopl

SEMPRE

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consultas

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sancion
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG85/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG85/2025	No	FISCALIZACIÓN	VPN	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL	DÉCIMO OCTAVO	18.2.17	21	6.18.07.MC.MO	FIRME
INE/CG85/2025	No	FISCALIZACIÓN	VPN	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL	DÉCIMO OCTAVO	18.2.17	24	6.18.02.MC.MO	FIRME
INE/CG85/2025	No	FISCALIZACIÓN	VPN	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL	DÉCIMO OCTAVO	18.2.17	28	6.18.08.MC.MO	FIRME

| Página 1 1 |

50

CAU | Protección de datos

INE

INE/CG85/2025

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Unidad de Protección de Datos

Director General de la Unidad de Protección de Datos

INE

INE/CG85/2025

INE

INE/CG85/2025

MORENA

INE/CG635/2023

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ce09.mor.epl

Reportes

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Resolución o Acuerdo

Sentencia

Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG635/2023

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18 C1-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	b)	7 18 C2-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	c)	7 18 C2BIS-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18 C3-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18 C4-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	d)	7 18 C5-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18 C6-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	e)	7 18 C8BIS-MORENA-MO	PENDIENTE DE ACATAR
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	f)	7 18 C9-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACIÓN

1

180

CAE: Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.0 - Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Sistema Nacional Electoral

INE

INE México 2020

Unión del suceso 2.0

Busca

15:19

20/10/2025

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ae09.mor.cpl

MONUELOS

Configuración

Registro

Gestión

Administración

Reportes

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	a)	7_C1_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	a)	7_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	a)	a)	7_C3_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	a)	7_C6_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	b)	7_C5_MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	a)	7_C6Bis_MORENA_MO	FIRME

[Página: 1/1]

1

50

INE

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Copyright © 2024. Todos los derechos reservados. Instituto Mexicano de Procesos Electorales y Políticas de Gobierno

Versión: 1.0.0.0

INE/CG205/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08.mor.opt

MORENA

Comar sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG205/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG205/2024	No	Queja	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	CUARTO	7 2	N/A	NA	FIRME

Página 1/1

1

50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes - Versión 2.0. Copyright 2024. Instituto Nacional Electoral

INE

14/07/2024 10:24

27/10/2024

INE/CG1977/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

usuario: neos_mor.opt MORELOS

Contraseña

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Provelo

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sueto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	14	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	a)	1_C2_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	14	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	354	a)	1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	14	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	366	a)	1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	14	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	366	a)	1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	14	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	a)	1_C3_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones | Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome | Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal de Promoción Económica y Protección del Consumidor

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ee09.mor.opi							Configuración
Registro		Gestión		Administración		Reportes					
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	a)	7_C33_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	b)	7_C32_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	c)	7_C31_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	d)	7_C30_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C29_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	f)	7_C28_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	g)	7_C27_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C26_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	i)	7_C25_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	j)	7_C24_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	k)	7_C23_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	l)	7_C22_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	m)	7_C21_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	n)	7_C20_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	o)	7_C19_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	p)	7_C18_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	q)	7_C17_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	r)	7_C16_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	s)	7_C15_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	t)	7_C14_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	u)	7_C13_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	v)	7_C12_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	w)	7_C11_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	x)	7_C10_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	y)	7_C09_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	z)	7_C08_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	aa)	7_C07_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	ab)	7_C06_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	ac)	7_C05_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	ad)	7_C04_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	ae)	7_C03_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	af)	7_C02_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	ag)	7_C01_MO	FIRME	
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	ah)	7_C00_MO	FIRME	

CAV | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 19 de Mayo 2023

Versión del Sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: 0002.mor.opi		MORLOS		Cerrar sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C27BIS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C29_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	f)	7_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	g)	7_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	i)	7_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	a)	09_1_C2_MO y 09_1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	b)	09_1_C11_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	b)	09_1_C27_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	c)	09_1_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	c)	09_1_C6_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Copyright 2024 por Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE © 2024. Todos los derechos reservados.

Version del sistema 2.0

13:25

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Copyright 2024 por el Gobierno del Estado de Morelos. Todos los derechos reservados. Instituto Nacional Electoral

INE | 01/03/2024

Versión del sistema 3.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ae08.mor.opi		MOR109		Control anexo		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C7A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C12_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C21A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C4_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C7_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C1	09 1_C10_MO	FIRME

CAU-1 Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 7.0. Copyright 2014 optima con Energía Finance © Dirección Regional, Instituto Nacional Electoral

INE INE México 2014

Versión del Sistema 2.0

Buscar

13:26 26/10/2025

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oe08.mor.cpl		Reportes		Cerrar sesión	
Registro	Gestión	Administración	Reportes						
INE/CG2375/2024	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1 020 MO	FIRME
INE/CG2375/2024	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	h)	09 1 021 MO	FIRME
INE/CG2375/2024	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	h)	09 1 020 MO	FIRME

INE/CG2375/2024

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: oe08.mor.cpl | Cerrar sesión

Gestión | Seguimiento | Consulta

Seguimiento

CAPTURAR | CONSULTAR | MODIFICAR

Selecciona una opción:
☒ Sanción ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG2375/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG2375/2024	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO			7 13 CSBIS-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

[Página 14]

INE/CG85/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08.mor.opt

Modelo

Con sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG86/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	b)	7 18-C2-MORENA-MO	IMPUGNADA
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	a)	7 18-C8-MORENA-MO	FIRME
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	c)	7 18-C9-MORENA-MO	FIRME

Página 1/1

50

CAU | Protección de datos

INE

11/02/2025 10:22

Buscar

11/02/2025 10:22

11/02/2025 10:22

INE/CG175/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oed@mor.opt

MÓDULO

Registro
 Gestión
 Administración
 Reportes

Gestión
 Seguimiento
 Consulta

Seguimiento

CAPTURAR
 CONSULTAR
 MODIFICAR

*Selecciona una opción:
☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo
 INE/CG175/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG175/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	15.2.17	ii	7.15-C9-MORENA-MO	FIRME

[Página: 1/1]
 1
 150

INE/CG320/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ce08_mor.opi

4/08/2025

Conectar

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG320/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG320/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	6. 2 y 8.	40	7. 18 CSBS-MORENA-MO	FIRME

[Página: 1/1]

50

NUEVA ALIANZA MORELOS

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: qe9a.mor.opi

MORELOS

Crear sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Provelido

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPA	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	a)	B 1_C1_MO	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPA	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	a)	B 1_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPA	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	b)	B 1_C3_MO	FIRME

[Página: 1/1]

1

50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Windows 10

INE/CG1977/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: nec@mor.opi

MORELOS

Conectar

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	fi	8.1_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	fi	8.1_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	fi	8.1_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	fi	8.1_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	fi	08.1_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	fi	08.1_C23_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

INE

Registra tus Sanciones y Procedimientos versión 2.0. Compatibilidad impresa con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

Buscar

29/10/2023

14:35

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		usuario: oetis.mor.opi		MODULO		Cerrar sesión		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	06_1_024_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	d)	06_1_027_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	a)	06_1_028_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	06_1_029_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	06_1_030_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	06_1_031_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	06_1_036_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	g)	06_1_040_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	h)	06_1_041_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	06_1_042_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	d)	06_1_044_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	06_1_045_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	f)	06_1_046_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Expendido a Encargos y Remanentes versión 2.0 - Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | INE P.R. | 12/06/2023

Vendido | 12/06/2023

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Competitividad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE (© 2023 INE)

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: de08.mor.opi		MORELOS		Cerrar sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34 7	09	09_1_C17_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C7A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C12_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C21A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	09	09_1_C24_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Verificación e Sanciones - Encuestas versión 2.0. Compatibilidad óptima con Google Chrome. © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE | 16 de 16 Mayo 2023

Verificación de firmas 2.0

Inicio

<

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Computación Operta con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE 16 de Mayo 2020

Versión del sistema 2.0

14:35 27/05/2023

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce09.mor.opi		MORLOS		Generar reporte		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	C)	09.1.026.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	C)	09.2.010.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	C)	09.2.011.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	C)	09.2.013.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	C)	09.2.014.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	C)	09.2.015.MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Reportes a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Copyright 2020. Todos los derechos reservados. Instituto Nacional Electoral

INE 10.

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad segura con Google Chrome 80. Derechos Reservados. Instituto Mexicano de Planeación y Evaluación Política y Social

INE 16/06/2024 10:00

Versión del sistema 2.0

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08.mor.opi

MORELOS

Cerrar sesión

Registro	Gestion	Administración	Reportes							
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	31-13	01	652,014 MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	31-13	01	652,015 MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	31-13	01	652,016 MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	31-13	01	652,017 MO	FIRME

[Página 1/2]

1 2 3 150

INE/CG673/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Usuario: an08.moropl

Modelos

Conectar sesión

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG673/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados										

[Página 1/1]

50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

MORELOS PROGRESA

INE/CG149/2024

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
☒ Sanción ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	SEPTIMO	277	a)	B3_C1_MO	FIRME

[Página 1/1]

1

150

INE/CG1977/2024

Registro Gestión Administración Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción
☒ Sanción ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Provelido

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	9)	08.3.11_MQ	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	9)	08.3.14_MQ	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	9)	08.3.08_MQ	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	9)	08.3.05_MQ	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	9)	08.3.07_MQ	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	9)	08.3.09_MQ	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	9)	08.3.10_MQ	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Trámites y Remanentes, versión 2.0. Competitividad, sistema con Open Office 3.6, Directorio Remanentes, Instituto Nacional Electoral

INE 10/03/2024

Memoria del sistema 2.0

13:50 4/11/2024

INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	CS	93_C12_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	CS	93_C15_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	b	93_C15_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	a	93_C17_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C11_MO, 93_C12_MO, 93_C13_MO, 93_C14_MO, 93_C15_MO, 93_C16_MO, 93_C17_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C15_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C15_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C16_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C11_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C12_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C13_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C14_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C15_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C16_MO	FIRME
INE-CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	CS	93_C17_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Servicio de Representantes 2.0. Compatibilidad System con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 16 DE JUNIO DE 2024

Versión del sistema 2.0

1349
4/11/2024

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Usuario: oed3.mar.cpl		Morelos		Cerrar sesión	
		Registro		Gestión		Administración		Reportes	
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_019_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_021_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_022_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_023_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_024_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_025_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_026_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_027_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_028_MO	FINAME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PRE	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	31-12	93_032_MO	FINAME

[Página 1/1] 1 50

Datos de la Notificación

CAU | Protección de datos

Reportes a Sancciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad sistema con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Verificación de datos

INE/CG673/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08.mor.opt

MOVEL 03

Configuración

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG673/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inclso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
[Página 1 de 1]										

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad operativ con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

Versión: 1.0.0

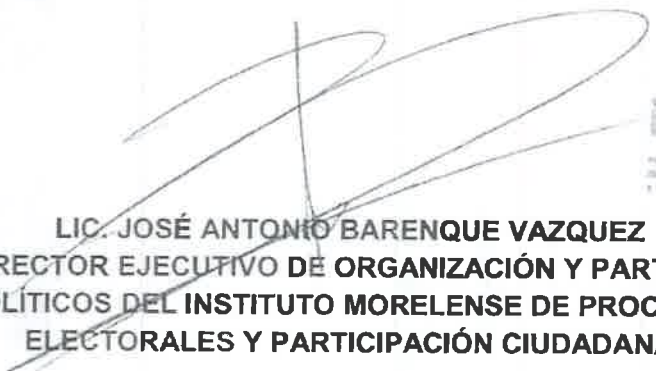
Por lo antes precisado, siendo las 16 horas con 49 minutos del día 04 de noviembre de 2025, se da por concluida la presente diligencia, firmando los suscritos al margen y al calce de la presente acta para mayor constancia legal, la cual se imprime por duplicado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 3 inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-----

CONSTE. DOY FE.-----



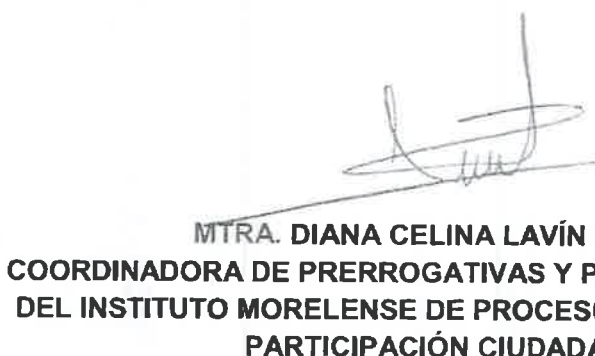
impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

MTRA. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA